



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, (IMSS-BIENESTAR) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA, **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006000993-E23-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 16 de diciembre de 2022, suscrita por el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

#### DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”** para el ejercicio fiscal 2023, toda vez que es el año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **“LAS PARTES”**.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 60,683 de fecha 16 de enero de 1981, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Héctor Falomir Baptista, Titular de la Notaría Pública número 59 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de esa misma entidad, en el folio mercantil número 33044, denominada **JACQUES BOREL DE MÉXICO, S.A.**; cuyo objeto social es, entre otros, producir, distribuir, administrar o enajenar en todas sus formas, vales, cupones, contraseñas, recibos, tarjetas electrónicas de banda magnética o chip u otro tipo de tecnología que se llegare a desarrollar, efectos de comercio, y demás canjeables por toda clase de bienes y servicios incluyendo, entre otros, los señalados en estos objetos sociales; la organización, establecimiento,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

comercio, desarrollo y administración de todo tipo de actividades y programas, incluyendo prestaciones y planes de previsión social relacionados con restaurantes, despensas y canastas que de cualquier forma se relacionen con la alimentación; vacaciones y turismo; transporte; combustibles, fondos y cajas de ahorro, becas educacionales, desde guarderías infantiles hasta nivel universitario, y de postgrado, libros, papelería y toda clase de materiales e instrumentos educacionales y didácticos; actividades culturales y deportivas; para gastos médicos generales, incluyendo, dentales y hospitalarios, gastos funerarios y, en general, toda clase de bienes, servicios y prestaciones similares.

Por Escritura Pública número 101,522 de fecha 12 de julio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Titular de la Notaría Pública número 125 del Distrito Federal, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría número 137 a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 33044, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar establecido como **EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.**

- II.2 El C. José Marcos Chávez Valencia, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 102,400 de fecha 19 de octubre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Titular de la Notaría Pública número 125 del Distrito Federal, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría número 137 a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 33044\*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

de Responsabilidades Administrativas.

- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **ASE930924SS7**.
- II.7** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- II.10** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Lago Rodolfo número 29, Colonia Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, Ciudad de México; teléfonos: 55 5262 8800 y 55 5262 8807; correos electrónicos: gobierno@edenred.com.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional, mediante el Servicio de Medios de Pago Electrónicos, para el Ejercicio Fiscal 2023 (IMSS-BIENESTAR), al amparo del procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | "Documento de Designación de Administrador del Contrato"   |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | "Anexo Técnico y Precisiones a la Convocatoria"  |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"  |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | "Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. |

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

## SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$467,481.60 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$1,062,144.00 (UN MILLON SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional, mediante el Servicio de Medios de Pago Electrónicos, para el Ejercicio Fiscal 2023 (IMSS-BIENESTAR), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos mensuales (una vez que sea aceptada la prestación mensual del suministro) a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, y en pagos mensuales, conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el área de Trámite de Erogaciones correspondiente, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

**PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de **"EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

#### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2023, y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.**- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

- a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La entrega de los medios de pago electrónico para el suministro, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**. Los medios de pago electrónico deberán ser entregados 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de inicio de vigencia del presente contrato, en las ubicaciones que se precisan en el **Anexo 2 (dos)**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas y deberán estar activados con saldo para su uso a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2023, conforme a la cantidades y plazos que determine **"EL INSTITUTO"** por medio del administrador del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, que se integra en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá observar los plazos y las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Según sea el caso, los medios de pago electrónico deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar, sin costo para “EL INSTITUTO”, en los 5 (cinco) hábiles previos a la fecha de inicio de vigencia de la contratación, una reserva de los medios de pago electrónico solicitados que deberá cubrir 2% (dos por ciento) del total requerido.

Lo anterior, con el objetivo de que el administrador del contrato esté en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso necesario. Los medios de pago electrónico de reserva que no sean utilizados deberán ser devueltos a “EL PROVEEDOR” al finalizar el presente contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de la vigencia del presente contrato.

En caso de tratarse de medios de pago electrónico a través de una APP u otro medio digital, el enlace para su descarga se hará llegar a través de correo electrónico dirigido al administrador del contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de inicio de vigencia de la contratación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

#### **DÉCIMA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

El servicio, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquiera o contrate, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

#### DÉCIMA PRIMERA. TRANSPORTE.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los medios de pago electrónico, desde su lugar de origen, hasta los domicilios referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### **DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

**"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el numeral XVI del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

#### DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “EL INSTITUTO” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”

#### DÉCIMA NOVENA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

conforme a lo señalado en el numeral XII del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en el numeral XI del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

## VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

## VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “EL INSTITUTO” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “EL INSTITUTO” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

## VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Quando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL INSTITUTO” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “EL INSTITUTO”.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO”, a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“EL INSTITUTO” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “EL INSTITUTO”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### VIGÉSIMA QUINTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.


**"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO</b>   <b>019SHCPIMSSGAS22-003</b></p>
---	---	---

por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.


↓

7

X

B

l





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.


“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”  
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: ASE930924SS7

  
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos y Aportada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA  
Representante Legal

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa  
IMSS-BIENESTAR  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/LBGP/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

## ANEXO 1

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



UNIDAD DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 16 de diciembre 2022

Of N° 59-54-81-61-0722/6263

**Adolfo Sandoval Romero**  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura  
Presente

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 5.3.2 inciso a), 5.3.9 inciso a) y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, hago de su conocimiento que se le designa como Administrador del contrato que derive del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E23-2022, para el *"Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional, Mediante el Servicio de Medios de Pagos Electrónicos para el Ejercicio Fiscal 2023"* para la Unidad del Programa IMSS – BIENESTAR, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha gestión con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rige nuestra Institución.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad  
asignada

**Lic. Jacqueline Emiliam Moreno Gómez**  
Titular de la Coordinación de Planeación,  
Evaluación y Sistemas de Información y,  
Encargada del Despacho de la Unidad del  
Programa IMSS-BIENESTAR.

**Adolfo Sandoval Romero**  
Coordinador de Finanzas e  
Infraestructura.

MFGC



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

## ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA”

**DIVISIÓN ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





ANEXO I. ANEXO TÉCNICO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el Suministro de Combustible para vehículos automotores terrestres en territorio Nacional, mediante el servicio de Medios de Pago Electrónicos, para el Ejercicio Fiscal 2023 para LAS PARTICIPANTES que se enlistan en el APÉNDICE A; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO

El procedimiento de contratación del SUMINISTRO se llevará a cabo por partida única, la cual se adjudicará a un LICITANTE de acuerdo a los APÉNDICES A, I, II, III y IV del presente ANEXO TÉCNICO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS EN PROMEDIO	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
ÚNICA	Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional mediante el servicio de Medios de Pago Electrónicos	servicio	52,787	\$1,418,457,690.84	\$3,185,315,721.66

Para efectos de la administración del SUMINISTRO, cada una de LAS PARTICIPANTES designará en los contratos respectivos, a un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de conformidad al APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS y de considerarlo conveniente para su operación, a los auxiliares necesarios para validar el SUMINISTRO.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

Consideraciones a cumplir:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- a) El PROVEEDOR deberá precisar el medio de pago electrónico que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO. Los medios de pago electrónico podrán ser monederos electrónicos, códigos QR, dispositivos telemétricos, aplicaciones para teléfonos o dispositivos móviles (APP) y deberán cumplir con las condiciones de entrega establecidas en el apartado VI del presente ANEXO TÉCNICO.
- b) El PROVEEDOR deberá remitir en un lapso de 24 horas siguientes a la notificación del fallo, un archivo electrónico que contenga el directorio de las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas (en formato Excel y PDF), ordenadas por entidad federativa, en las que se otorgará el SUMINISTRO. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES de conformidad con el APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS y deberá ser actualizada en un lapso máximo de 24 horas cada vez que la lista de establecimientos afiliados se modifique.
- c) El PROVEEDOR se obliga a designar a uno o más ejecutivos de cuenta para atender a LAS PARTICIPANTES garantizando la atención que requieran, con capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites administrativos correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa que se presente durante la vigencia del contrato. En este sentido, deberá dar a conocer a LAS PARTICIPANTES, en las 24 horas siguientes al inicio de la vigencia del contrato, a través de un archivo electrónico que contenga los nombres y datos de contacto de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfonos, así como dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse al correo electrónico de cada uno de los ADMINISTRADORES DE CONTRATO, de conformidad con el APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS. En caso de que durante la vigencia del contrato se sustituya al o los ejecutivos de cuenta, se deberá notificar a LAS PARTICIPANTES dentro de las siguientes 24 horas al cambio efectuado.
- d) El PROVEEDOR deberá administrar en todo momento el SUMINISTRO y considerar una cantidad y monto máximo mensual para los consumos por vehículo de cada una de LAS PARTICIPANTES en función del presupuesto asignado y de la notificación mensual que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- e) El PROVEEDOR deberá llevar un control del volumen y monto suministrado a LAS PARTICIPANTES con medios de pago electrónico; por región, por fecha y hora de carga, ESTACIÓN DE SUMINISTRO, ramo o coordinadora de sector,



- dependencia o entidad, tipo de producto, monto y vehículo (marca, modelo y placas).
- f) Mediante correo electrónico, los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados por cada una de LAS PARTICIPANTES de conformidad con el APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS realizarán, los últimos 5 (cinco) días hábiles de cada mes, la notificación de la cantidad y monto máximo que se requiere sea asignado por EL PROVEEDOR en los medios de pago electrónico para el SUMINISTRO. Durante el mes inmediato siguiente. El PROVEEDOR deberá asegurar el SUMINISTRO por el monto máximo notificado durante el periodo indicado.
  - g) Cada medio de pago electrónico deberá permitir, si lo hubiese, la acumulación de los remanentes no utilizados del mes anterior. Este proceso podrán realizarlo los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO y/o EL PROVEEDOR, a través de la Plataforma Web que se describe más adelante.
  - h) El PROVEEDOR deberá garantizar la carga de combustible en las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas a su medio de pago las 24 horas del día o de acuerdo a sus horarios de operación, en de los 365 días del año. En las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas, previo a la carga de combustible, el despachador deberá corroborar la disponibilidad de saldo y la correspondencia de los datos de identificación del vehículo (tales como placa del vehículo) con los registrados en el medio de pago y sólo realizará el cobro una vez que haya concluido la carga del combustible requerido.
  - i) En caso de falsificación del medio de pago electrónico, los cargos y gastos serán por cuenta del PROVEEDOR.
  - j) Los medios de pago electrónico deberán tener una vigencia igual o superior a la del contrato y su remanente para el pago de combustibles deberá permanecer de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos.
  - k) El PROVEEDOR no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad disponible en los medios de pago electrónico, ni de los remanentes que se mantengan en éstos.
  - l) Los medios de pago electrónico no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.





## 1. COBERTURA

El SUMINISTRO deberá tener cobertura en la totalidad de las ESTACIONES DE SUMINISTRO dentro del territorio de la República Mexicana, de conformidad con los APÉNDICES I, II y III del presente ANEXO TÉCNICO, con aceptación a través de alguna red de pago con cobertura en ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas por el PROVEEDOR. El PROVEEDOR garantizará la aceptación del medio de pago electrónico ofertado en toda su red de establecimientos afiliados.

En caso de que LAS PARTICIPANTES requieran ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas adicionales para atender su demanda, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR realizar los procesos de incorporación de ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas a su red de establecimientos y notificar del resultado de la gestión realizada vía correo electrónico en un plazo máximo de 10 días hábiles a LAS PARTICIPANTES.

## 2. NO CONVERTIBILIDAD

Los medios de pago electrónico podrán ser utilizados única y exclusivamente para el SUMINISTRO y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito. Asimismo, deberán garantizar su inviolabilidad y en su caso, responder por su dolosa reproducción.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO PARA EL SUMINISTRO

- a) Los medios de pago electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente y la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- b) En caso de fallas en el sistema de pago electrónico, el PROVEEDOR deberá contar con una estrategia de contingencia que permita garantizar el SUMINISTRO de acuerdo a las necesidades de LAS PARTICIPANTES.
- c) Los medios de pago electrónico estarán asociados a un vehículo, a partir de la información que proporcionen los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS (tipo de combustible que utiliza el vehículo, marca, modelo y placas).
- d) Los medios de pago electrónico físicos, deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia de los



contratos. En caso de que los medios de pago electrónico físicos se deterioren, el PROVEEDOR deberá reemplazarlos, sin costo para LAS PARTICIPANTES.

- e) El PROVEEDOR deberá otorgar los medios de pago electrónico físicos sin costo para los usuarios en su primera emisión. De la misma forma, deberá realizar la reposición sin costo, en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso.
- f) En caso de robo o extravío de los medios de pago electrónico físicos, el PROVEEDOR, una vez que reciba la notificación correspondiente deberá bloquear el mismo de forma inmediata, para evitar que su saldo pueda ser utilizado indebidamente y deberá entregar el reemplazo correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte. Para acreditar el robo de los medios de pago electrónicos físicos se deberá presentar copia simple de la denuncia realizada ante la autoridad competente; para el caso de extravío, bastará con la declaración de LAS PARTICIPANTES o el acta administrativa que de forma interna se levante al respecto
- g) En caso de robo, la reposición del medio de pago electrónico físico se realizará sin costo para LAS PARTICIPANTES. En caso de extravío, El LICITANTE deberá manifestar en su cotización o proposición, el costo que tendrá la reposición de los medios de pago electrónico físicos, mismo que deberá ser estipulado en el contrato respectivo.
- h) El PROVEEDOR deberá garantizar la inviolabilidad de los medios de pago y en su caso, responder por su dolosa reproducción, debiendo retirarlos y hacer la reposición dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya hecho el hallazgo; así como reportarlo de inmediato a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, para su seguimiento.

### 3.1. DISPOSICIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA PARA ATENCIÓN A USUARIOS

- a) El PROVEEDOR deberá contar con una línea telefónica para atención a usuarios (centro de contacto), sin costo. Este número deberá funcionar las 24 horas del día, todos los días del año, durante la vigencia del SUMINISTRO.

### 3.2. DISPOSICIÓN DE PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

- a) El PROVEEDOR deberá contar con una plataforma Web, la cual deberá estar habilitada para su operación 5 días hábiles antes del inicio de la vigencia de la





contratación y hasta su conclusión, con un 100% de disponibilidad.

- b) El PROVEEDOR deberá proporcionar a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma, 5 días hábiles antes del inicio de la vigencia de la contratación.
- c) La plataforma Web deberá permitir la consulta de consumos y remanentes disponibles; la validación mensual de las operaciones efectuadas; la gestión de usuarios y cantidades o montos de consumo por vehículo, habilitadas mensualmente de forma masiva, así como adicionales, cuando se requiera; y el filtrado de información respecto a los consumos y remanentes disponibles.
- d) Respecto a la gestión de usuarios, la plataforma Web deberá permitir acciones diferenciadas en función de los perfiles de administradores (Cuentas Maestras y Subcuentas) y usuarios, en función de privilegios que se describen a continuación:
  - Cuentas Maestras:
    - ✓ Crear o eliminar Subcuentas, de acuerdo a los grupos de medios de pago electrónico asociados a vehículos que definan LAS PARTICIPANTES.
    - ✓ Consultar operaciones realizadas.
    - ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
    - ✓ Validar mensualmente las operaciones efectuadas a través de los medios de pago y en su caso, efectuar aclaraciones por cargos no reconocidos.
    - ✓ Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
    - ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
    - ✓ Cambiar NIP en caso de tratarse de medios de pago electrónico físicos.
    - ✓ Bloquear medios de pago electrónico reportados como extraviados o robados y solicitar su reposición.
    - ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.
    - ✓ Cambios de kilometrajes de los vehículos.
  - Subcuentas:
    - ✓ Consulta y validación de operaciones realizadas.
    - ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.



- ✓ Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
  - ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
  - ✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.
  - ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.
- Usuario:
- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
  - ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.
  - ✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.
- e) Por cada ADMINISTRADOR DE CONTRATO y cuenta maestra se deberá generar un Informe Mensual con el desglose de consumos por fecha y hora de carga, ESTACIÓN DE SUMINISTRO, ramo o dependencia coordinadora de sector, dependencia o entidad, tipo de producto, volumen y monto consumido por vehículo (marca, modelo y placas) así como los datos que considere necesarios para la operación cada ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

#### IV. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, el LICITANTE deberá presentar la siguiente documentación en papel, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras:

- a) Propuesta técnica en el formato C1, incluyendo el presente ANEXO TÉCNICO y los Apéndices A, I, II, III, IV donde se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del SUMINISTRO, así como los elementos de seguridad del o de los medios de pago electrónico que considere su oferta.
- b) Acreditar que cuenta con recursos materiales y tecnológicos. En este sentido, deberá presentar documentación que acredite cada uno de los siguientes puntos:
- Escrito en el que manifieste que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (debe incluir fotografías).
  - La relación de los convenios o contratos vigentes con Proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
  - Contratos vigentes con Proveedores de servicios de impresión, mensajería, embozadoras y procesadores de pago.





- c) Documento que describa la estrategia de contingencia, con el fin de mitigar posibles fallas que presente el sistema de pago, que el LICITANTE defina para garantizar la carga de combustible en las ESTACIONES DE SUMINISTRO, de acuerdo a las necesidades de LAS PARTICIPANTES.
- d) Currículum de la persona física o moral, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal y principales clientes, en el que se visualice que cuenta con experiencia en el SUMINISTRO. Con la finalidad de acreditar la capacidad de sus recursos humanos disponibles, este documento también deberá indicar el personal que fungirá como ejecutivo de cuenta, operará el centro de atención telefónica y administrará la plataforma web para la prestación del SUMINISTRO.
- e) Los medios de pago electrónicos ofertados deberán cumplir con la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- f) Cumplimiento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Para acreditar el cumplimiento a la citada Ley, se solicita proporcione evidencia sobre:
  - 1. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT.
  - 2. Responsable Encargado de Cumplimiento.
  - 3. Manual de Cumplimiento.
- g) Carta en papel membretado con nombre y firma del representante legal, donde garantice que el medio de pago que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO será aceptado a nivel nacional, en la totalidad de las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas al proveedor dentro del territorio de la República Mexicana.
- h) Directorio de las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas, ordenadas por entidad federativa, en las que se ofrecerá el SUMINISTRO, con el fin de garantizar la cobertura requerida en el presente ANEXO TÉCNICO.
- i) Experiencia de al menos un año en la prestación del SUMINISTRO que se describe en el presente ANEXO TÉCNICO, para lo cual deberá presentar copia de 1 (uno) o los contratos que sean necesarios, debidamente formalizados y con una antigüedad no mayor a 5 años, que haya celebrado de similares condiciones a las del objeto de la presente contratación. Por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de



liberación de garantía, cartas de satisfacción, entre otros. La copia de los contratos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Toda la documentación deberá ser legible.

#### V. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir de las 00:00:01 horas del 1º de enero de 2023, y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a las zonas horarias donde se preste el SUMINISTRO.

#### VI. LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los medios de pago electrónico para el SUMINISTRO, será responsabilidad del PROVEEDOR. Los medios de pago electrónico deberán ser entregados 5 días hábiles previos a la fecha de inicio de vigencia de la contratación, en las ubicaciones que se precisen en los contratos respectivos, en un horario de 9:00 a 17:00 horas y deberán estar activados con saldo para su uso a partir de las 00:00:01 horas del 1º de enero de 2023, conforme a la cantidades y plazos que determinen LAS PARTICIPANTES por medio de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Para ello, cada una de LAS PARTICIPANTES solicitará al PROVEEDOR la cantidad de los medios de pago electrónico que requiera, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la fecha de notificación del fallo.

El PROVEEDOR deberá asegurar la entrega de la totalidad de los medios de pago electrónico, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, a través de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados de conformidad con el APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, en este sentido, el PROVEEDOR deberá asegurar, por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los medios de pago electrónico en las ubicaciones señaladas en el APÉNDICE III. DOMICILIOS DE ENTREGA. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega correrán a cargo del PROVEEDOR, como parte del SUMINISTRO.

Según sea el caso, los medios de pago electrónico deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación.





El PROVEEDOR deberá entregar, sin costo para LAS PARTICIPANTES, en los 5 días hábiles previos a la fecha de inicio de vigencia de la contratación, una reserva de los medios de pago electrónico solicitados que deberá cubrir 2 % del total requerido.

Lo anterior, con el objetivo de que los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES de conformidad con el APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso necesario. Los medios de pago electrónico de reserva que no sean utilizados, deberán ser devueltos al PROVEEDOR al finalizar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de la vigencia del contrato.

En caso de tratarse de medios de pago electrónico a través de una APP u otro medio digital, el enlace para su descarga se hará llegar a través de correo electrónico dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES dentro de los 5 días hábiles previos a la fecha de inicio de vigencia de la contratación.

## VII. ENTREGABLES

El PROVEEDOR deberá presentar los siguientes entregables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a lo siguiente:

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	Medios de pago físicos requeridos y/o enlace para descarga de APP u otros medios.	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	5 días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
2	Reserva del 2% del total de medios de pago electrónico solicitados.	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	5 días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
3	Dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	5 días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato	Escrito firmado por el representante legal del PROVEEDOR en el que proporcione la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma. Deberá



				enviarse por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente.
4	Escrito donde designar a un ejecutivo de cuenta por cada una de las dependencias Coordinadoras de Sector o de ser solicitado por los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, por cada una de LAS PARTICIPANTES,	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	24 horas siguientes al inicio de la vigencia del contrato.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del PROVEEDOR, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.
5	Escrito en el que proporcione la información para contactar el soporte técnico, en línea y/o call center, para reportes y atención de consultas, disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia de los contratos.	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Previo al inicio de la vigencia del contrato.	Escrito debidamente firmado por el representante legal del PROVEEDOR, en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.
6	Directorio de las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.	A los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES. De conformidad al APÉNDICE V. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS.	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel y PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, con acuse de recibo.

**VIII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de LAS PARTICIPANTES designará a su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mismos que se detallan en el APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS.



## IX. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto total mensual del SUMINISTRO se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente al SUMINISTRO en su caso, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la prestación y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, el PROVEEDOR deberá presentar los comprobantes fiscales digitales mensuales una vez que sea aceptada la prestación mensual del SUMINISTRO, a entera satisfacción de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, debiendo presentar los entregables señalados en el presente ANEXO TÉCNICO.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al PROVEEDOR por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como 89 y 90 de su RLAASSP.

Si el PROVEEDOR no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el PROVEEDOR acredite el SUMINISTRO y la fecha de pago correspondiente, será de 30 días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5º, tercer punto de los LINEAMIENTOS para promover la agilización de pago a proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma.

LAS PARTICIPANTES no proporcionarán anticipos.

## X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracción I, de la LAASSP, las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022 y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el mismo, el PROVEEDOR se obliga a constituir una fianza divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato respectivo, antes del IVA.

La fianza deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES, en días hábiles dentro del horario que las mismas establezcan.

El PROVEEDOR queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente ANEXO TÉCNICO y en los contratos que celebren con el PROVEEDOR, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el contrato.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del PROVEEDOR a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el PROVEEDOR dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

#### XI. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005), por cada día natural de atraso en el SUMINISTRO, así como en la dispersión de los fondos en los medios de pago





electrónico, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del SUMINISTRO fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los medios de pago electrónico físicos y/o el enlace para descarga de los medios de pago a través de una APP u otro medio digital.
- b) Atraso en la habilitación de la plataforma web.
- c) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los medios de pago electrónico.

El pago por el SUMINISTRO de los medios de pago electrónico, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP el 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al PROVEEDOR adjudicado, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

## XII. DEDUCCIONES

Operan por el incumplimiento parcial o deficiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 bis de la LEY y 97 de su REGLAMENTO, así como el numeral 15.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como ente consolidador, en caso de que se presenten deficiencias en el suministro, antes de que se efectúe el pago del comprobante fiscal digital al PROVEEDOR. LAS PARTICIPANTES determinarán en los contratos, las deducciones al pago del suministro, en los términos de concepto, nivel del mismo, unidad de medida, deducción y límite de incumplimiento.

En apego a lo establecido en el numeral 15.6, inciso d de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como ente consolidador, LAS PARTICIPANTES cuantificarán y notificarán por escrito y/o por correo electrónico, al día hábil siguiente en que se determine la prestación parcial o deficiente del suministro, misma que no podrá exceder el monto de la



garantía de cumplimiento del contrato, para que el PROVEEDOR realice los ajustes respectivos en el comprobante fiscal digital, que presentará para pago, independientemente de la aplicación de las deducciones mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión administrativa del contrato, sin esperar el límite de incumplimientos, si el PROVEEDOR incumple de manera total o parcial en sus obligaciones, ya que se está afectando el objeto del contrato.

Para el caso de que se determinen deficiencias en el suministro, después de haberse efectuado el pago del comprobante fiscal digital al PROVEEDOR, LAS PARTICIPANTES determinarán las deducciones y notificarán al PROVEEDOR por escrito y/o correo electrónico. El PROVEEDOR aceptará cubrir el importe de las deducciones a que se haya hecho acreedor, pago que efectuará a través de cheque de caja o de transferencia electrónica a la cuenta que determinen LAS PARTICIPANTES y éstas harán el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

### XIII. PRÓRROGAS

No se otorgarán prórrogas.

### XIV. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LAASSP, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES.

Cuando el PROVEEDOR entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a LAS PARTICIPANTES, al celebrar el contrato, deberán señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. LAS PARTICIPANTES analizarán la información que reciban del PROVEEDOR y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando LAS PARTICIPANTES hagan entrega de datos al PROVEEDOR, éste no divulgará información relacionada con el objeto del procedimiento de contratación y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE, quien podrá ejercer acción legal derivada de la





violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar

En el contrato que celebre el PROVEEDOR con LAS PARTICIPANTES, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con LAS PARTICIPANTES, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

De conformidad al artículo 53 de la LAASSP, el PROVEEDOR queda obligado ante LAS PARTICIPANTES, como administradores de los contratos derivados del procedimiento de contratación para el SUMINISTRO a entera satisfacción de quien designen LAS PARTICIPANTES, y deberá responder ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del SUMINISTRO.

El PROVEEDOR será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual

Las PARTICIPANTES y el PROVEEDOR convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, LAS PARTICIPANTES y el PROVEEDOR adjudicado se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

#### XV. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si en el SUMINISTRO se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad LAS PARTICIPANTES podrán suspender el SUMINISTRO, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis de la LEY y el numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,



Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera conjunta con el PROVEEDOR.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a LAS PARTICIPANTES, previa solicitud del PROVEEDOR, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del RLAASSP, para lo cual, el PROVEEDOR deberá presentar su solicitud ante LAS PARTICIPANTES, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

#### XVI. CONFIDENCIALIDAD

La CONVOCANTE, LAS PARTICIPANTES y el PROVEEDOR, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente ANEXO TÉCNICO, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del SUMINISTRO se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

#### RELACIÓN DE APÉNDICES

No. de Apéndice	Nombre
Apéndice A	Dependencias y Entidades Participantes
Apéndice I	Demanda Agregada por Dependencia o Entidad
Apéndice II	Demanda Agregada por Entidad Federativa
Apéndice III	Domicilios de entrega
Apéndice IV	Administradores de los Contratos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

APÉNDICE A. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES

Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres en Territorio Nacional, mediante el Servicio de Medios de Pago Electrónico, para el Ejercicio 2023

NUM	RAMO	UR	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA
247	50	CYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**APÉNDICE I. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD**

**“Suministro de Combustible para vehículos automotores terrestres en territorio Nacional, mediante el servicio de Medios de Pago Electrónicos, para el Ejercicio Fiscal 2023”**

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS EN PROMEDIO	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	2,619	\$ 219,205,912.08	\$ 435,317,223.60

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA

"Suministro de Combustible para vehículos automotores terrestres en territorio Nacional, mediante el servicio de Medios de Pago Electrónicos, para el Ejercicio Fiscal 2023"

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS EN PROMEDIO	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	1	\$ 108,633.60	\$ 271,584.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	1	\$ 108,633.60	\$ 271,584.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	3	\$ 260,720.64	\$ 651,801.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	1	\$ 86,906.88	\$ 217,267.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	6	\$ 521,441.28	\$ 1,303,603.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	3	\$ 302,054.40	\$ 675,648.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	3	\$ 302,054.40	\$ 751,161.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	2	\$ 238,464.00	\$ 500,774.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 79,488.00	\$ 83,462.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 43,983.36	\$ 46,103.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 32,962.56	\$ 34,667.52
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 19,891.20	\$ 21,027.84
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 30,735.36	\$ 32,325.12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 18,547.20	\$ 19,607.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 119,232.00	\$ 125,061.12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 145,728.00	\$ 152,881.92
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 18,547.20	\$ 19,607.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$ 24,376.32	\$ 25,701.12

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	43,983.36	\$	46,103.04
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	48,487.68	\$	50,872.32
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	53,256.96	\$	55,906.56
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	88,231.68	\$	92,736.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	35,239.68	\$	37,094.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	35,239.68	\$	37,094.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	88,231.68	\$	92,736.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	132,480.00	\$	139,104.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	96,975.36	\$	101,744.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	110,223.36	\$	115,787.52
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	123,471.36	\$	129,565.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	30,735.36	\$	32,325.12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	261,427.20	\$	274,498.56
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	30,735.36	\$	32,325.12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	3	\$	310,003.20	\$	707,443.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	76,723.20	\$	136,396.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	85,248.00	\$	119,347.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	3	\$	302,054.40	\$	608,083.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	560,655.36	\$	588,476.16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	596,160.00	\$	626,100.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	419,431.68	\$	440,363.52

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	308,943.36	\$	324,576.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	375,183.36	\$	393,730.56
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	529,920.00	\$	556,416.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	529,920.00	\$	556,416.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	308,943.36	\$	324,576.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	794,880.00	\$	834,624.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	80,985.60	\$	85,248.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	64,788.48	\$	68,198.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	85,248.00	\$	89,510.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	80,985.60	\$	85,248.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	61,094.40	\$	64,220.16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	32,962.56	\$	34,667.52
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	37,793.28	\$	39,782.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	1	\$	52,569.60	\$	56,832.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	9	\$	596,160.00	\$	1,192,320.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	10	\$	741,888.00	\$	1,059,840.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	5	\$	264,960.00	\$	662,400.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	7	\$	519,321.60	\$	1,075,737.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	7	\$	556,416.00	\$	1,205,568.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	6	\$	397,440.00	\$	769,443.84
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	8	\$	423,936.00	\$	953,856.00

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	\$	148,377.60	\$	370,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	\$	185,472.00	\$	370,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$	55,641.60	\$	105,984.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$	59,673.60	\$	85,248.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	\$	264,960.00	\$	264,960.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$	56,832.00	\$	85,248.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$	28,416.00	\$	71,040.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$	42,624.00	\$	85,248.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$	180,172.80	\$	397,440.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$	56,832.00	\$	127,872.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	48	\$	7,630,848.00	\$	15,261,696.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	4	\$	227,328.00	\$	568,320.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	\$	113,664.00	\$	255,744.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	\$	113,664.00	\$	227,328.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	9	\$	357,696.00	\$	882,316.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	3	\$	102,297.60	\$	170,496.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$	71,040.00	\$	170,496.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$	105,984.00	\$	238,464.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	5	\$	529,920.00	\$	1,059,840.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$	113,664.00	\$	227,328.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	3	\$	302,054.40	\$	588,211.20

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$	99,456.00	\$	170,496.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$	142,080.00	\$	284,160.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	1	\$	119,232.00	\$	251,712.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	3	\$	158,976.00	\$	389,491.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	2	\$	198,912.00	\$	340,992.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	3	\$	298,368.00	\$	626,572.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	5	\$	264,960.00	\$	582,912.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	34	\$	7,206,912.00	\$	11,711,232.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	4	\$	227,328.00	\$	568,320.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	9	\$	763,084.80	\$	1,550,016.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	4	\$	164,275.20	\$	409,098.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	5	\$	238,464.00	\$	596,160.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	5	\$	198,720.00	\$	463,680.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	6	\$	508,723.20	\$	1,049,241.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	3	\$	143,078.40	\$	357,696.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	3	\$	297,285.12	\$	743,212.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	150,036.48	\$	375,091.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	74,188.80	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	159,129.60	\$	397,824.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	37,094.40	\$	92,736.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	37,094.40	\$	92,736.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	55,111.68	\$	137,779.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	84,787.20	\$	211,968.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	37,094.40	\$	92,736.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	170,496.00	\$	426,240.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	84,787.20	\$	211,968.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	170,496.00	\$	426,240.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	31,795.20	\$	79,488.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	170,496.00	\$	426,240.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	31,795.20	\$	79,488.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	31,795.20	\$	79,488.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	42,393.60	\$	105,984.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	42,393.60	\$	105,984.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	84,787.20	\$	211,968.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	84,787.20	\$	211,968.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	84,787.20	\$	211,968.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	37,094.40	\$	92,736.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	37,094.40	\$	92,736.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	31,795.20	\$	79,488.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	37,094.40	\$	92,736.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	159,129.60	\$	397,824.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	159,129.60	\$	397,824.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	159,129.60	\$	397,824.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	84,787.20	\$	211,968.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	52,992.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	2	\$	317,952.00	\$	635,904.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	116,505.60	\$	244,377.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	58,291.20	\$	87,436.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	65,356.80	\$	99,456.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	4	\$	688,896.00	\$	1,405,347.84
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	123,041.28	\$	159,697.92
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	116,582.40	\$	291,456.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	116,582.40	\$	291,456.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	116,582.40	\$	291,456.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	116,582.40	\$	291,456.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	116,582.40	\$	291,456.00



50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	116,582.40	\$	291,456.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	116,582.40	\$	291,456.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	116,582.40	\$	291,456.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	116,582.40	\$	291,456.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	116,582.40	\$	291,456.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	1	\$	116,582.40	\$	291,456.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	12	\$	254,361.60	\$	635,904.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	3	\$	213,120.00	\$	426,240.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	594	\$	33,523,269.12	\$	83,572,093.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	60	\$	3,561,062.40	\$	8,870,860.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	3	\$	123,206.40	\$	306,823.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	6	\$	246,412.80	\$	613,647.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	4	\$	164,275.20	\$	409,098.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	6	\$	246,412.80	\$	613,647.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	2	\$	82,137.60	\$	204,549.12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	\$	41,068.80	\$	102,274.56
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	\$	39,214.08	\$	98,035.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	\$	39,214.08	\$	98,035.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	\$	39,214.08	\$	98,035.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	\$	42,055.68	\$	105,139.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	\$	43,192.32	\$	107,980.80

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	1	\$	43,192.32	\$	107,980.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	3	\$	127,180.80	\$	317,952.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	2	\$	46,632.96	\$	116,582.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	2	\$	46,632.96	\$	116,582.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	2	\$	74,188.80	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	16	\$	932,659.20	\$	2,331,648.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	2	\$	86,384.64	\$	215,961.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	15	\$	715,392.00	\$	1,788,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	11	\$	291,456.00	\$	728,640.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	2	\$	181,862.40	\$	454,656.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	2	\$	116,582.40	\$	291,456.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	\$	23,316.48	\$	58,291.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	\$	23,316.48	\$	58,291.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	\$	15,897.60	\$	39,744.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	\$	32,962.56	\$	82,406.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	\$	20,459.52	\$	51,148.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	1	\$	20,459.52	\$	51,148.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	16	\$	1,780,531.20	\$	4,451,328.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	7	\$	254,607.36	\$	636,518.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	3	\$	174,873.60	\$	232,104.96
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	3	\$	190,771.20	\$	252,771.84

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 47,692.80	\$ 63,590.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	2	\$ 209,710.08	\$ 261,995.52
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	1	\$ 97,770.24	\$ 122,146.56
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	2	\$ 209,710.08	\$ 261,995.52
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 114,912.00	\$ 183,859.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 114,912.00	\$ 183,859.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 114,912.00	\$ 183,859.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	3	\$ 317,952.00	\$ 508,723.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 105,984.00	\$ 169,574.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	2	\$ 211,968.00	\$ 339,148.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	13	\$ 2,819,653.20	\$ 3,947,514.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	12	\$ 2,602,756.80	\$ 3,643,859.52
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	1	\$ 114,912.00	\$ 183,859.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	2	\$ 227,328.00	\$ 363,724.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	\$ 58,291.20	\$ 145,728.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	\$ 56,832.00	\$ 142,080.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	5	\$ 529,920.00	\$ 1,059,840.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	6	\$ 635,904.00	\$ 1,271,808.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	3	\$ 158,976.00	\$ 397,440.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	6	\$ 317,952.00	\$ 794,880.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	2	\$ 105,984.00	\$ 264,960.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	2	\$	105,984.00	\$	264,960.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	\$	56,832.00	\$	142,080.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	2	\$	127,180.80	\$	291,456.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	3	\$	153,446.40	\$	255,744.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	19	\$	1,057,190.40	\$	1,761,984.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	4	\$	229,824.00	\$	574,560.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	\$	56,832.00	\$	142,080.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	2	\$	114,912.00	\$	287,280.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	\$	56,832.00	\$	142,080.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	2	\$	114,912.00	\$	287,280.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	\$	56,832.00	\$	142,080.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	2	\$	126,403.20	\$	316,008.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	1	\$	79,564.80	\$	170,496.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	2	\$	126,403.20	\$	316,008.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	2	\$	114,912.00	\$	287,280.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	10	\$	511,488.00	\$	852,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	19	\$	2,416,435.20	\$	4,027,392.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	14	\$	445,132.80	\$	1,112,832.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	8	\$	727,449.60	\$	1,818,624.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	9	\$	286,156.80	\$	715,392.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	10	\$	317,952.00	\$	794,880.00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	8	\$	254,361.60	\$	635,904.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	5	\$	158,976.00	\$	397,440.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	8	\$	254,361.60	\$	635,904.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	4	\$	127,180.80	\$	317,952.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	6	\$	190,771.20	\$	476,928.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	5	\$	158,976.00	\$	397,440.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	4	\$	127,180.80	\$	317,952.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	4	\$	127,180.80	\$	317,952.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	2	\$	181,862.40	\$	454,656.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	3	\$	170,496.00	\$	426,240.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	2	\$	113,664.00	\$	284,160.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	1	\$	56,832.00	\$	142,080.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	2	\$	113,664.00	\$	284,160.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	2	\$	113,664.00	\$	284,160.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	2	\$	113,664.00	\$	284,160.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	2	\$	113,664.00	\$	284,160.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	1	\$	42,393.60	\$	105,984.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	1	\$	42,393.60	\$	105,984.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACAN	1	\$	42,393.60	\$	105,984.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	10	\$	540,518.40	\$	1,351,296.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	1	\$	54,051.84	\$	135,129.60

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	3	\$	162,155.52	\$	405,388.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	2	\$	233,164.80	\$	582,912.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	1	\$	37,509.12	\$	93,772.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	1	\$	23,316.48	\$	58,291.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	1	\$	23,316.48	\$	58,291.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	4	\$	211,968.00	\$	529,920.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	11	\$	582,912.00	\$	1,457,280.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	9	\$	715,392.00	\$	1,073,088.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$	25,574.40	\$	34,099.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	8	\$	423,936.00	\$	1,059,840.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$	68,198.40	\$	170,496.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	13	\$	578,672.64	\$	1,446,681.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$	97,505.28	\$	243,763.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	8	\$	211,968.00	\$	445,132.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$	17,049.60	\$	28,416.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	8	\$	339,148.80	\$	678,297.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$	264,960.00	\$	476,928.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$	133,539.84	\$	333,849.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	5	\$	271,584.00	\$	678,297.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	6	\$	286,156.80	\$	715,392.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$	51,148.80	\$	127,872.00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$	116,582.40	\$	291,456.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$	80,547.84	\$	201,369.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	5	\$	291,456.00	\$	728,640.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$	67,829.76	\$	169,574.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	17	\$	450,432.00	\$	1,126,080.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$	29,675.52	\$	74,188.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	6	\$	254,361.60	\$	635,904.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$	56,832.00	\$	142,080.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	5	\$	157,651.20	\$	392,140.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$	105,984.00	\$	264,960.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$	31,795.20	\$	79,488.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	4	\$	339,148.80	\$	847,872.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$	79,564.80	\$	198,912.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$	339,148.80	\$	847,872.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$	170,496.00	\$	426,240.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$	233,164.80	\$	582,912.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$	90,931.20	\$	227,328.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$	84,787.20	\$	211,968.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$	51,148.80	\$	127,872.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	3	\$	133,539.84	\$	333,849.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$	62,515.20	\$	156,288.00

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$	142,080.00	\$	284,160.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$	211,968.00	\$	529,920.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$	286,433.28	\$	716,083.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	3	\$	270,259.20	\$	675,648.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$	111,390.72	\$	278,476.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$	84,787.20	\$	211,968.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$	85,248.00	\$	213,120.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$	95,385.60	\$	238,464.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$	47,692.80	\$	119,232.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	4	\$	394,260.48	\$	985,651.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$	5,683.20	\$	14,208.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	6	\$	496,005.12	\$	1,240,012.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	4	\$	136,396.80	\$	340,992.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	4	\$	381,542.40	\$	953,856.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	2	\$	40,919.04	\$	102,297.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	5	\$	514,022.40	\$	1,285,056.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	1	\$	30,689.28	\$	76,723.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	2	\$	158,976.00	\$	344,448.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	8	\$	474,808.32	\$	1,187,020.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	2	\$	79,488.00	\$	158,976.00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$ 74,188.80	\$ 185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	6	\$ 203,489.28	\$ 508,723.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	2	\$ 61,470.72	\$ 153,676.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$ 105,984.00	\$ 127,180.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	2	\$ 423,936.00	\$ 466,329.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	5	\$ 529,920.00	\$ 662,400.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$ 37,094.40	\$ 92,736.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	5	\$ 755,136.00	\$ 887,616.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$ 92,736.00	\$ 185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	2	\$ 211,968.00	\$ 397,440.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	4	\$ 402,739.20	\$ 763,084.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	2	\$ 55,111.68	\$ 110,223.36
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	40	\$ 996,249.60	\$ 2,490,624.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	3	\$ 209,848.32	\$ 524,620.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	2	\$ 113,664.00	\$ 227,328.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	2	\$ 68,198.40	\$ 170,496.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	6	\$ 218,234.88	\$ 545,587.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	2	\$ 68,198.40	\$ 170,496.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$ 52,992.00	\$ 63,590.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$ 85,248.00	\$ 90,931.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$ 172,224.00	\$ 200,044.80

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$	77,368.32	\$	193,420.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$	49,159.68	\$	122,757.12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	2	\$	344,448.00	\$	423,936.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$	60,145.92	\$	150,232.32
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$	90,931.20	\$	227,328.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$	185,472.00	\$	211,968.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	1	\$	198,912.00	\$	227,328.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	2	\$	344,448.00	\$	370,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	30	\$	1,828,224.00	\$	4,570,560.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	20	\$	704,716.80	\$	1,761,792.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERETARO	2	\$	14,837.76	\$	37,094.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERETARO	14	\$	178,053.12	\$	445,132.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERETARO	1	\$	13,639.68	\$	34,099.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERETARO	2	\$	42,393.60	\$	105,984.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERETARO	1	\$	19,077.12	\$	47,692.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERETARO	2	\$	84,787.20	\$	211,968.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERETARO	4	\$	27,555.84	\$	68,889.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERETARO	1	\$	9,008.64	\$	22,521.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERETARO	7	\$	107,573.76	\$	268,934.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERETARO	1	\$	71,009.28	\$	177,523.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERETARO	3	\$	279,797.76	\$	699,494.40

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERETARO	8	\$	800,194.56	\$	2,000,486.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERETARO	11	\$	1,025,925.12	\$	2,564,812.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$	72,334.08	\$	180,437.76
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$	22,256.64	\$	55,641.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$	13,777.92	\$	33,914.88
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	2	\$	69,949.44	\$	174,343.68
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$	5,564.16	\$	13,777.92
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$	38,419.20	\$	95,915.52
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$	28,085.76	\$	69,684.48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$	10,598.40	\$	26,496.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	3	\$	152,616.96	\$	380,747.52
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	2	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	7	\$	445,132.80	\$	1,112,832.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$	84,257.28	\$	210,643.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	2	\$	237,557.76	\$	592,757.76
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	2	\$	485,936.64	\$	1,214,576.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$	70,214.40	\$	175,138.56
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	2	\$	258,071.04	\$	644,382.72
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$	145,198.08	\$	362,995.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$	181,232.64	\$	452,816.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$	94,325.76	\$	235,814.40

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$	47,738.88	\$	119,347.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$	134,599.68	\$	336,234.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$	8,808.96	\$	21,596.16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$	131,950.08	\$	329,875.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$	58,291.20	\$	145,198.08
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	4	\$	540,518.40	\$	1,351,296.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	1	\$	12,503.04	\$	30,973.44
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	4	\$	792,760.32	\$	1,981,900.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSI	26	\$	964,454.40	\$	2,411,136.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSI	16	\$	593,510.40	\$	1,483,776.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSI	7	\$	259,660.80	\$	649,152.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSI	2	\$	74,188.80	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSI	2	\$	105,984.00	\$	264,960.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSI	1	\$	68,198.40	\$	170,496.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSI	4	\$	148,377.60	\$	370,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSI	4	\$	148,377.60	\$	370,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSI	1	\$	68,198.40	\$	170,496.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSI	4	\$	211,968.00	\$	529,920.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSI	1	\$	68,198.40	\$	170,496.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSI	2	\$	74,188.80	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSI	4	\$	148,377.60	\$	370,944.00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSI	1	\$	68,198.40	\$	170,496.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSI	1	\$	68,198.40	\$	170,496.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	5	\$	348,422.40	\$	662,400.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	8	\$	557,475.84	\$	1,059,840.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	9	\$	627,160.32	\$	1,192,320.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	4	\$	278,737.92	\$	529,920.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	4	\$	278,737.92	\$	529,920.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	2	\$	264,960.00	\$	370,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	1	\$	142,080.00	\$	198,912.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	5	\$	95,385.60	\$	238,464.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	2	\$	529,920.00	\$	1,324,800.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	2	\$	95,385.60	\$	236,874.24
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	4	\$	233,164.80	\$	572,313.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	4	\$	168,514.56	\$	419,696.64
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	\$	47,692.80	\$	118,437.12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	10	\$	476,928.00	\$	1,184,371.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	\$	47,692.80	\$	118,437.12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	1	\$	47,692.80	\$	118,437.12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	2	\$	84,257.28	\$	204,549.12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	2	\$	68,198.40	\$	169,359.36

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	\$	397,440.00	\$	556,416.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	\$	264,960.00	\$	370,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	\$	264,960.00	\$	370,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	\$	397,440.00	\$	556,416.00

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	\$	264,960.00	\$	370,944.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	\$	397,440.00	\$	556,416.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	\$	284,160.00	\$	397,824.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	63,590.40	\$	158,976.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	18	\$	953,856.00	\$	2,384,640.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	5	\$	360,345.60	\$	900,864.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	\$	181,862.40	\$	454,656.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	10	\$	614,707.20	\$	1,536,768.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	\$	184,412.16	\$	461,030.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	\$	95,385.60	\$	238,464.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	\$	84,787.20	\$	211,968.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	6	\$	476,928.00	\$	794,880.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	10	\$	1,059,840.00	\$	1,589,760.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	4	\$	423,936.00	\$	635,904.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	79,488.00	\$	132,480.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	\$	317,952.00	\$	476,928.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	6	\$	635,904.00	\$	953,856.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	18	\$	2,861,568.00	\$	3,815,424.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	7	\$	1,989,120.00	\$	2,188,032.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	45	\$	11,923,200.00	\$	13,115,520.00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	\$	426,240.00	\$	596,736.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	142,080.00	\$	198,912.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	142,080.00	\$	198,912.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	132,480.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	\$	181,862.40	\$	454,656.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	84,787.20	\$	211,968.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	90,931.20	\$	227,328.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	84,787.20	\$	211,968.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	2	\$	181,862.40	\$	454,656.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	40,273.92	\$	100,684.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	40,273.92	\$	100,684.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	40,273.92	\$	100,684.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	40,273.92	\$	100,684.80

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	40,273.92	\$	100,684.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	40,273.92	\$	100,684.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	40,273.92	\$	100,684.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	1	\$	40,273.92	\$	100,684.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	5	\$	1,987,200.00	\$	3,312,000.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	9	\$	3,576,960.00	\$	5,961,600.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	9	\$	4,053,888.00	\$	6,676,992.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	3	\$	1,192,320.00	\$	1,987,200.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	6	\$	2,861,568.00	\$	4,769,280.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	7	\$	3,338,496.00	\$	5,564,160.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	8	\$	1,818,624.00	\$	2,045,952.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	43	\$	9,114,624.00	\$	10,253,952.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	9	\$	343,388.16	\$	858,470.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	2	\$	76,308.48	\$	190,771.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	1	\$	38,154.24	\$	95,385.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	2	\$	76,308.48	\$	190,771.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	2	\$	76,308.48	\$	190,771.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	2	\$	76,308.48	\$	190,771.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	3	\$	114,462.72	\$	286,156.80
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	58	\$	1,352,355.84	\$	3,380,889.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	2	\$	250,060.80	\$	625,152.00

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	1	\$	41,863.68	\$	104,659.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	1	\$	44,897.28	\$	112,243.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	1	\$	41,863.68	\$	104,659.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	1	\$	44,897.28	\$	112,243.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	1	\$	41,863.68	\$	104,659.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	1	\$	44,897.28	\$	112,243.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	3	\$	125,591.04	\$	313,977.60
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	1	\$	44,897.28	\$	112,243.20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	1	\$	29,675.52	\$	73,923.84
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	1	\$	29,675.52	\$	73,923.84
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	1	\$	29,675.52	\$	73,923.84
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	1	\$	29,675.52	\$	73,923.84
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	1	\$	29,675.52	\$	73,923.84
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	1	\$	29,675.52	\$	73,923.84
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	1	\$	29,675.52	\$	73,923.84
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	22	\$	1,632,153.60	\$	4,080,384.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATAN	13	\$	155,151.36	\$	387,878.40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	\$	52,992.00	\$	92,736.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	10	\$	529,920.00	\$	927,360.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	9	\$	476,928.00	\$	834,624.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	5	\$	264,960.00	\$	463,680.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	4	\$	211,968.00	\$	370,944.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	3	\$	158,976.00	\$	278,208.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	5	\$	264,960.00	\$	463,680.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	\$	56,832.00	\$	99,456.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	2	\$	113,664.00	\$	198,912.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	\$	52,992.00	\$	92,736.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	\$	56,832.00	\$	99,456.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	2	\$	105,984.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	\$	56,832.00	\$	99,456.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	2	\$	105,984.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	\$	56,832.00	\$	99,456.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	2	\$	105,984.00	\$	185,472.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	1	\$	56,832.00	\$	99,456.00
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	2	\$	105,984.00	\$	185,472.00

APÉNDICE III. DOMICILIOS DE ENTREGA

“Suministro de Combustible para vehículos automotores terrestres en territorio Nacional, mediante el servicio de Medios de Pago Electrónicos, para el Ejercicio Fiscal 2023”

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	CÓDIGO POSTAL	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AV ENIDA/BOULEVARD/ CARRETERA	NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR	CANTIDAD DE VEHICULOS EN PROMEDIO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	21230	COL. AVIACIÓN	CALZ. CUAUHTEMOC # 300		1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	22800	ZONA CENTRO	AV. ALVARADO Y C. 2DA # 297		1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	22920	FRACC. LAS MISIONES	AV. 1RO DE MAYO # 400		3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	24350	CARMEN	VILLAHERMOSA-CHETUMAL S/N		3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	24800	SAN ANTONIO	CALLE 31 S/N		3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24050	SANTA ANA	CALLE 18 N°27		2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	CENTRO	CENTRAL NORTE #125, GRUPO SOCONUSCO		9
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	MOTOZINTLA	30900	LAS CANOAS	LAS CANOA S/N, GRUPO MOTOZINTLA		10
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	30065	SANTA ANA CULANCHUY	ORQUIDIAS S/N, GRUPO FRONTERIZA		5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	29264	BARIO FATIMA	CARRETERA PANAMERICANA KM. 1169, GRUPO ALTOS		7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	29140	SAN ANTONIO	5A SUR PONIENTE S/N, GRUPO CENTRO		7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BOCHIL	29770	BOCHIL	BOCHIL S/N		6
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOSINGO	29950	OCOSINGO	8A AV. SUR ORIENTE S/N, GRUPO SELVA		8
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	MAPASTEPEC	30560	MAPASTEPEC	JUBILEO 2000, HR MAPASTEPEC		2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	ALTAMIRANO	30190	ALTAMIRANO	ALTAMIRANO, HR ALTAMIRANO		2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	30065	GUADALUPE TEPEYAC	GUADALUPE TEPEYAC HR GUADALUPE TEPEYAC		1

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	30065	GUADALUPE TE PEYAC	GUADALUPE TE PEYAC HR GUADALUPE TEPEYAC	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	30200	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA A TUXTLA GTEZ-PUJILITIC, CHIS 101 KM. 90.6, HR VENUSTIANO CRRANZA	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOCOAUTLA DE ESPINOSA	29140	SAN ANTONIO	5A SUR PONIENTE S/N, GRUPO CENTRO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BOCHIL	29770	BOCHIL	BOCHIL S/N, HR BOCHIL	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	29955	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	29955	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOSINGO	29950	OCOSINGO	8A AV. SUR ORIENTE S/N, HR OCOSINGO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	BOCOYNA	33210	COL. CENTRO	VICENTE GUERRERO Y TEPORACA	9
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	ALLENDE	33920	COL. CENTRO	INDEPENDENCIA Y BENITO JUAREZ	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	33180	COL. ALTA VISTA	ZACATEPEC Y ATLANTE S/N	5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	33895	COL. CNOP	FRANCISCOMADERO Y PEDRO LILLE NO. 322	5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	31500	COL. CENTRO	AV. MORELOS NO. 654	6
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31410	COL. GUADALUPE	5 DE MAYO NO. 2807	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31100	COL. NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31100	COL. NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 22	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	ARTEAGA	25900	ARTEAGA	LIB. OSCAR FLORES TAPIA Y CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	25900	CENTRO	PLAN DE GUADALUPE Y MANUEL ACUÑA NO. 151	6
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	SAN BUENAVENTURA	25500	CENTRO	CARRETERA CUATROCIEGAS KM 23/100 SAN	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	MATAMOROS	27000	CENTRO	AV. INDEPENDENCIA NO. 450	6

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	SALTILLO	25280	SALTILLO	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO 2809	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	SALTILLO	25000	SALTILLO	FRANCISCO MURGUIA 51B	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	34000	DURANGO	FANNY ANITUA NO. 1448	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	34700	GUADALUPE VICTORIA	CALLE RAMÓN CORONA KM. 1	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	VICENTE GUERRERO	34890	VICENTE GUERRERO	CARRETERA A SUCHIL KM. 1.5	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	RODEO	35760	RODEO	CARRETERA PANAMERICA KM. 160 SIN NUMERO	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	34000	DURANGO	BRUNO MARTINEZ NUM. 379 NORTE, ESQ. CON GOMEZ PALACIO	16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	34285	DURANGO	CARRETERA DURANGO A MEXICO KM. 5	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	39300	ACAPULCO DE JUÁREZ	CUAUHTEMOC NO. 95	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	41304	TLAPA DE COMONFORT	HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 234	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	OMETEPEC	41700	OMETEPEC	MIGUEL HIDALGO S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	40800	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	PREDIO RUSTICO EL REPARO	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	41304	TLAPA DE COMONFORT	HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 234	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	OMETEPEC	41700	OMETEPEC	MIGUEL HIDALGO S/N	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	42088	PACHUCA DE SOTO	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	42088	PACHUCA DE SOTO	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	42080	PACHUCA DE SOTO	CALLE ARBOLEDAS	5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	METEPEC	43400	METEPEC	CARRETERA HUAYACOCOTLA KILÓMETRO	6
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	43200	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	OCAMPO Y MOCTEZUMA	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	IXMIQUILPAN	42300	IXMIQUILPAN	NIESU	6
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	IXMIQUILPAN	42300	IXMIQUILPAN	NIESU	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	IXMIQUILPAN	42300	IXMIQUILPAN	NIESU	2

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	IXMIQUILPAN	42300	CENTRO	NIESU	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	43000	LA LOMITA	KM. 214	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	AMANALCO	51260	SAN LUCAS 1A SECCIÓN	CARRETERA TOLUCA AMANALCO KM. 47.5	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	50660	SANTA CRUZ DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM 35	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	50000	BARRIO DE SAN SEBASTIAN	AV. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA NO. 608	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	MORELIA	58190	NUEVA VALLADOLID	PEDRO DE FUENTES 173	14
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	MORELIA	58000	CENTRO	AVENIDA MADERO 1200	8
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	ZAMORA	59617	SAN JOAQUIN	CARDENAL 37	9
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	HIDALGO	61136	LAS AMERICAS	MEXICO 7	10
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	BUENAVISTA	60500	CENTRO	AV. 20 DENOVIEMBRE S/N	8
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	PARACHO	60250	CENTRO	CALLE 10 DE JUNIO ESQ. 20 NOVIEMBRE	5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	TUXPAN	61420	CENTRO	KM 1.5 CARRETERA FEDERAL TUXPAN/ZITÁCUARO	8
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	60840	CENTRO	DR. MIGUEL SILVA ESQ. FRANCISCO J. MÚGICA	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	HUETAMO	61940	UNIDAD DEPORTIVA	LIBRAMIENTO ORIENTE S/N	6
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	ARIO	61830	RAMÍREZ	BLVR. LAZARO CARDENAS Y LUIS PADILLA S/N	5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	VILLAMAR	59551	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA FEDERAL SAHUAYO - ZAMORA N.333	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	BUENAVISTA	60500	CENTRO	AV. MORELOS NORTE NO. 2501	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	PARACHO	60250	CENTRO	CALLE 10 DE JUNIO ESQ. 20 NOVIEMBRE	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	TEPIC	63135	EL TECOLOTE	HALCON # 07	10
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	TEPIC	63511	SAN CAYETANO	FCO. I MADERO ESQUINA DURANGO S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	TEPIC	63120	OBRERA	RETORNO # 72	3

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	68340	COL. LAZARO CARDENAS, C.P. 68340, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	DANIEL SOTO NO. 115, COL. LAZARO CARDENAS, C.P. 68340, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	70300	BARRIO JUAREZ NORTE	TIERRA Y LIBERTAD 202 C.P. 70300	11
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	70805	BARRIO ABAJO	CALLE 3 DE OCTUBRE SIN NÚMERO	9
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	70805	BARRIO ABAJO	CALLE 3 DE OCTUBRE SIN NÚMERO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JAMILTEPEC	71700	SECCION QUINTA	ANTIGUO CAMINO A MECHOACÁN	8
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JAMILTEPEC	71700	SECCION QUINTA	ANTIGUO CAMINO A MECHOACÁN	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	70400	TLACOLULA DE MATAMOROS	CARRETERA A DIAZ ORDAZ S/N	13
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	68800	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	CARRETERA A TEMAXCALAPA KM 1.5	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	71230	CENTRO	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327	8
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	71230	CENTRO	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	69800	BARRIO SAN DIEGO, TLAXIACO, OAXACA	CARRETERA A YUCUDAA KM 56.5	8
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	69800	BARRIO SAN PEDRO, TLAXIACO, OAXACA	BOULEVARD DE LA SALUD NO. 100	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	69700	COLONIA LAZARO CARDENAS	CARRETERA JUXTLAHUACA-HUAJUAPAN KMI	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	69700	COLONIA LAZARO CARDENAS	CARRETERA JUXTLAHUACA-HUAJUAPAN KMI	5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	68500	COL. EL FORTIN	CERRO DEL FORTIN COL. EL FORTIN, HUAUTLA DE JIMENEZ	6
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	68500	COL. EL FORTIN	CERRO DEL FORTIN	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	69007	COL. LA SOLEDAD	DIAGONAL 5 DE FEBRERO NUMERO 8	2

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	68540	CENTRO	CARRETERA TEEHUAXCAN, - TEOTITLAN KM 63.5.	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	69007	COL. NIÑOS HEROES	CALLE VICENTE SUAREZ NUM. 07	5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	68000	CENTRO	REFORMA NUM. 205	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	74690	BARRIO SAN SEBASTIAN, TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA	CARRETERA LA COLORADA KM 44	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ZARAGOZA	73700	CENTRO	10 NORTE NO.. 410	8
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA	72000	CENTRO	4 NORTE NO. 2005	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	IXTEPEC	73480	IXTEPEC	CAMINO A ZITLALA KM 00+250 LKUYAT CHIWIX	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ATLIXCO	74360	METEPEC, ATLIXCO, PUEBLA	KM 4.5 CARRETERA A ATLIXCO- METEPEC S/N	6
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	CHIAUTLA	74730	CENTRO	CARRETERA A IXCAMILPA Y CALLE 11 NORTE S/N	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	75160	BARRIO JILOTEPEC	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE SN	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA	72500	BELLA VISTA	2DA MARIANO ECHEVERRIA Y VEYTIA / NO. 2535	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	75160	BARRIO JILOTEPEC	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE SN	5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	73680	CENTRO	CAMPO DEPORTIVO, NO. 8	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	73300	BARRIO DE TEOTLALPAN	CALLE NIGROMANTE S/N	5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	73300	BARRIO DE TEOTLALPAN	CALLE NIGROMANTE S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	XICOTEPEC	73090	GRAN CANAL	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TUXPAN KM 143	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	XICOTEPEC	73090	GRAN CANAL	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TUXPAN KM 143	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA	72018	SAN FELIPE HUEYOTLIPAN	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES	79050	COLONIA ALTAVISTA	BOULEVARD MÉXICO LAREDO, 934.	26
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	78349	BARRIO DE SAN SEBASTIAN, COLONIA CENTRO	LERDO DE TEJADA 4-A	16

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	78436	COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS	AVENIDA DE LOS CONVENTOS #107-110	7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	78260	FRACC. MORALES	CALLE PATRIA #160	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	EL FUERTE	81820	COLONIA LOS AYALOS	CALLE REBECA SERNA ESCOBOZA	5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	MAZATLÁN	82210	SINALOA	LEANDRO VALLE Y CARRETERA INTERNACIONAL S/N	8
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80220	MIGUEL ALEMÁN	FRANCISCO ZARCO Y PALIZA #117 OTE.	9
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	GUASAVE	82000	CENTRO	BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE Y MACARIO GAXIOLA	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN	80160	INDUSTRIAL EL PARMITO	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA # 3755	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	HIDALGO	87028	CENTRO	CALLE FRANCISCO JAVIER MINA S/N ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y CAM. A	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	87670	EJIDO LAZARO CARDENAS	CLEOTILDE GALLE-ANTONIO CASSIO Y DIAZ MIRON S/N	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	TULA	87900	EL JICOTE	AVENIDA ENRIQUE CARDENAS NO.14	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SAN CARLOS	87730	SAN CARLOS	CARRETERA DE ACCESO A LA SOLEDAD - SAN CARLOS K.M. 72	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	VICTORIA	87028	CAMPESTRE	CARRETERA NACIONAL MEXICO LAREDO KM 701	10
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	REYNOSA	88740	CUMBRES	CIRCUNVALACIÓN 13 Y PONIENTE 1	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	87620	SAN FERNANDO	CARRETERA A SAN FERNANDO - MATAMOROS KM 15 ENTRE MIGUEL HIDALGO Y RUIZ CORTINEZ	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	EL MANTE	89849	BUROCRATAS	CALLE GABINO BARRERA ESQ. HEROES DEL 47	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CHICONTEPEC	92709	COLONIA PROGRESO	CALLE CONSTITUCION S/N	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CHICONTEPEC	92709	COLONIA PROGRESO LOCALIDAD ZILACATIPAN	CALLE CONSTITUCION N°7	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	HUAYACOCOTLA	92600	LOCALIDAD ZILACATIPAN	ANDADOR FRENTE A ESC. SECUNADRIA	1

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	HUAYACOCOTLA	92600	LOCALIDAD SAN MIGUEL TENANGO	CAMINO JUNTO A LA SECUNDARIA	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	HUAYACOCOTLA	92730	LOCALIDAD VIBORILLAS	CAMINO JUNTO A LA ESC PRIMARIA	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ÁLAMO TEMAPACHE	92101	LOCALIDAD ESTERO DEL IDOLO	CALLE VICENTE GUERRERO S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ÁLAMO TEMAPACHE	92730	LOCALIDAD LOMAS DE VINAZCO	CAMINO FRENTE A LA ESC. PRIMARIA CARRETERA NACIONAL TANTOYUCA TEMPOAL	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	TANTOYUCA	92101	LOCALIDAD RANCHO NUEVO		1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CHALMA	92170	LOCALIDAD CHALMA	CAMINO JUNTO A LA BODEGA DE DICONSA	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	TANCOCO	92550	LOCALIDAD XACAMITLE	CALLE ZARAGOZA N°14	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ÁLAMO TEMAPACHE	92750	LOCALIDAD TEMAPACHE	CALLE IGNACIO RAMIREZ S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CHICONTEPEC	92706	LOCALIDAD SASALTITLA	CALLE A UN COSTADO DEL TELEBACHILLERATO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	BENITO JUÁREZ	92661	LOCALIDAD PRIMO VERDAD	CALLE FRENTE AL AUDITORIO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	TANTOYUCA	92101	LOCALIDAD LOS AJOS	A UN COSTADO DE LA CONASUPO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	TANTOYUCA	92130	LOCALIDAD EL NOPAL LA GALERA	CALLE PRINCIPAL FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA CAMINO A UN LADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CHICONTEPEC	92709	LOCALIDAD PASTORIA	DE LA ESGUELA PRIMARIA	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	TIHUATLAN	92911	LOCALIDAD NUEVO PROGRESO	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	PAPANTLA	93430	COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	PAPANTLA	93400	COLONIA CENTRO, LOCALIDAD EL CHOTE	AVENIDA MIGUEL HIDALGO S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	TECOLUTLA	93577	COLONIA CENTRO, LOCALIDAD CAÑADA RICA	CALLE URSULO GALVAN S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	PAPANTLA	93542	COLONIA CENTRO, LOCALIDAD PASO DE VALENCIA	CALLE PASCUAL GONZALEZ S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	TLAPACOYAN	93650	LOCALIDAD PIEDRA PINTA	CARRETERA FEDERAL MARTINEZ-TLAPACOYAN	2

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ATZALAN	93714	COLONIA CENTRO, LOCALIDAD TIERRA NUEVA	CALLE PRINCIPAL S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	MISANTLA	93821	COLONIA CENTRO, LOCALIDAD PALPOALA IXCAN	CULTURA MAYA S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	MISANTLA	91473	COLONIA CENTRO, LOCALIDAD VENUSTIANO CARRANZA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	PEROTE	91282	LOCALIDAD SAN ANTONIO LIMON TOTALCO	CARRETERA FEDERAL MEXICO-VERACRUZ	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ATZALAN	93685	COLONIA CENTRO, LOCALIDAD ZAPOTTILAN	CALLE PRINCIPAL S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	EMILIANO ZAPATA	91637	COLONIA CENTRO, LOCALIDAD ESTANZUELA	CALLE CARLOS VILLA S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	NAOLINCO	91400	COLONIA CENTRO, LOCALIDAD ALMOLONGA	CALLE MARCO ANTONIO MUÑOZ S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	PASO DE OVEJAS	91674	LOCALIDAD TOLOME	CALLE FRENTE AL PARQUE	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	SANTIAGO TUXTLA	95834	COLONIA BARRIO ESCOLAR, LOCALIDAD TAPALAPAN	CALLE LAZARO CARDENAS N°58	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	SANTIAGO TUXTLA	95830	COLONIA CENTRO, LOCALIDAD LAS POCHOTAS	CALLE BENITO JUAREZ S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ATZALAN	93695	COLONIA LA GRANJA, LOCALIDAD PLAN DE ARROYOS	CAMINO A LA NORIA N°134	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	XALAPA	91000	COLONIA CENTRO	CALLE URSULO GALVAN ESQUINA BALDERAS	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	XALAPA	91055	COLONIA ADALBERTO TEJEDA	BELISARIO DOMINGUEZ N°15	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	94295	COLONIA VISTA ALEGRE	CARRETERA VERACRUZ LA BOTICARIA KM. 2.5	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	94295	COLONIA VISTA ALEGRE	CARRETERA VERACRUZ LA BOTICARIA KM. 2.5	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	IXTACZOQUITLÁN	94450	SAN LORENZO	CALLE 4 ESQUINA NORTE 10	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	NOGALES	94720	CENTRO	CALLE GUADALUPE VICTORIA ENTRE AV. BENITO JUAREZ Y FERROCARRIL	18

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	RÍO BLANCO	94730	SANTA CATARINA	AV. VERACRUZ NO. 56 ESQUINA NORTE 22	5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	RÍO BLANCO	94730	SANTA CATARINA	AV. VERACRUZ NO. 56 ESQUINA NORTE 22	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COATZACOALCOS	96460	LÁZARO CÁRDENAS	TRANSÍSMICA NO. 1143	10
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	JÁLTIPAN	92480	DEPORTIVA	PROLONGACIÓN MORELOS S/N	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ZONGOLICA	95000	CENTRO	CALLE MORELOS E HIDALGO S/N	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COSCOMATEPEC	94140	CENTRO	CARRETERA FORTÍN-HUATUSCO KM 22.5	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97217	RESIDENCIAL PENSIONES	CALLE 60 X AV.7 Y 11-A	9
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97285	SERAPIO RENDÓN	CALLE 44 #999 X 127 Y 127B	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	IZAMAL	97540	SAN MARCOS	CALLE 24 #313 X 35 Y 37	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	ACANCEH	97380	CENTRO	CALLE 21 #177 X 30 Y 32	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MAXCANÚ	97800	CENTRO	CALLE 21 X 16 Y 18	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	OXKUTZCAB	97880	SAN ESTEBAN	CALLE 64 S/N X 49 Y 51	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97150	INDUSTRIAL	CALLE 34 X 41 #439	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	GUADALUPE	98618	COL. DEPENDENCIAS FEDERALES	RESTAURADORES NO.3	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	CALERA	98500	COL. CENTRO	JUAN ALDAMA NO.201	10
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	VILLANUEVA	99545	COL. PAMÁNES ESCOBEDO	GUTIERREZ DEL AGUILA S/N	9
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	PINOS	98920	COL. CENTRO	PROLONGACIÓN GONZALEZ ORTEGA S/N	5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO	98200	SIN INFORMACIÓN	KM25 CARRETERA CONCEPCIÓN DEL ORO-SALTILLO	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	RÍO GRANDE	98420	COL. DEL NORTE	CARRETERA FRESNILLO-TORREOSN KM 57.3	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	99700	BARRIO VERACRUZ	PROLONGACIÓN EMILIO CARRANZA S/N	5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	CALERA	98500	COL. CENTRO	JUAN ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GUERRERO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	06600	JUAREZ	HAVRE # 7	12







50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32170	FRACC. TORRES DEL SUR	AV. RAMON RAYON # 951	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32170	FRACC. TORRES DEL SUR	AV. RAMON RAYON # 951	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32170	FRACC. TORRES DEL SUR	AV. RAMON RAYON # 951	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32170	FRACC. TORRES DEL SUR	AV. RAMON RAYON # 951	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32170	FRACC. TORRES DEL SUR	AV. RAMON RAYON # 951	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31220	NOMBRE DE DIOS	CALZ. MORELOS # 21	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31220	NOMBRE DE DIOS	CALZ. MORELOS # 21	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31220	NOMBRE DE DIOS	CALZ. MORELOS # 21	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31220	NOMBRE DE DIOS	CALZ. MORELOS # 21	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31220	NOMBRE DE DIOS	CALZ. MORELOS # 21	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31220	NOMBRE DE DIOS	CALZ. MORELOS # 21	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	AV. ORTIZ DE CAMPOS # 500 ESQ.AV. UNIVERSIDAD	SAN FELIPE VIEJO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31203	AV. ORTIZ DE CAMPOS # 500 ESQ.AV. UNIVERSIDAD	SAN FELIPE VIEJO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	31200	CALLE TERCERA S/N	ALTAVISTA	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	68000	CENTRO	ARMENTA Y LÓPEZ NO. 821	17
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	68000	CENTRO	CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 621	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SALINA CRUZ	70610	HIDALGO PONIENTE	NICOLAS BRAVO Y CUAHTEMOC	6
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SALINA CRUZ	70610	HIDALGO PONIENTE	NICOLAS BRAVO Y CUAHTEMOC	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTTEPEC	68300	COL. EL CASTILLO	BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 41	5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO	70989	LA CRUCECITA BAHIAS DE HUATULCO	BOULEVARD CHAHUE S/N SECTOR R	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	COLONIA CENTRO, TAPACHULA	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N	48
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	COLONIA CENTRO, TAPACHULA	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N	4

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97150	COLONIA INDUSTRIAL	34 NÚMERO 439	58
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97150	COLONIA INDUSTRIAL	35 NÚMERO 439	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77035	CHETUMAL	AVENIDA NAPOLES, MANZANA 13, LOTE 1 NO. 5/N, COLONIA ITALIA	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	COZUMEL	77664	COZUMEL	AVENIDA ANDRÉS QUINTANA ROO POR 30 A AVENIDA SUR Y 35 A AVENIDA SUR NO. 1301, COLONIA INDEPENDENCIA	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77500	BENITO JUAREZ	AVENIDA COBÁ ENTRE AV. TULÚM Y AV. YAXCHILÁN NO. S/N, CIUDAD CENTRO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	77710	PLAYA DEL CARMEN	AVENIDA 30 NORTE ENTRE 4 NORTE Y 6 NORTE NO. S/N. COLONIA PLAYA DEL CARMEN CENTRO	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77527	CANCÚN	AVENIDA PROLONGACIÓN TULÚM NO. LOTE 1, COLONIA SUPERMANZANA 89	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	77530	PLAYA DEL CARMEN	CALLE 51 NO. S/N, COLONIA REGIÓN 97	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77500	CANCÚN	AVENIDA COBÁ ENTRE AV. TULÚM Y AV. YAXCHILÁN NO. S/N, CIUDAD CENTRO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77533	CANCÚN	AVENIDA NICHUPTÉ NO. 1, COLONIA SUPERMANZANA 5	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77533	CANCÚN	AVENIDA POLITÉCNICO ENTRE S TEPICH Y KINIC NO. LOTE 1-01, COLONIA SUPERMANZANA 509	3

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77725	PLAYA DEL CARMEN	AVENIDA PETEMPICH ENTRE CEIBA Y AVENIDA TECNOLÓGICO, ANTES LOTE 001, MANZANA 009, SUPERMANZANA 75, REGIÓN 30 NO. S/N, CIUDAD CENTRO	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77000	CHETUMAL	AVENIDA HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 160, CIUDAD CENTRO	7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77040	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA NO. KM. 2.5, COLONIA REINCORPORACIÓN SOCIAL	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77040	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA NO. KM. 2.5, COLONIA REINCORPORACIÓN SOCIAL	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	34000	ZONA CENTRO	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE	15
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	34000	ZONA CENTRO	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE	11
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	34000	ZONA CENTRO	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	TLAXCALA	90000	TLAXCALA	GUILLERMO VALLE NUMERO 115 COLONIA CENTRO	23
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	TLAXCALA	90000	TLAXCALA	GUILLERMO VALLE NUMERO 115 COLONIA CENTRO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE		24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE		24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE		24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE		24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE		24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE		24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE		24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE		24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE		24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE		24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE		24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE		24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ORIZABA		94300	CENTRO	ORIENTE 6 NUMERO 2115	6
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CÓRDOBA		94500	CENTRO	AVENIDA 11 ENTRE CALLE 1 Y 3	10
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COSAMALOAPAN DE CARPIO		95400	CENTRO	CARRETERA COSAMALOAPAN-TLACOTALPAN S/N	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	TIERRA BLANCA		95110	CENTRO	RECREO Y MINA S/N LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	MINATITLÁN		96700	CENTRO	AVENIDA JUSTO SIERRA NUMERO 31	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COATZACOALCOS		96420	CENTRO	AVENIDA FLORES MAGON NUMERO 417	6
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ORIZABA		94300	CENTRO	CALLE SUR 10 NUMERO 127	18
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	XALAPA		91000	CENTRO	LOMAS DEL ESTADIO S/N	7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	XALAPA		91000	CENTRO	LOMAS DEL ESTADIO S/N	45
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO		42088	FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO		42088	FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO	19
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO		76000	CENTRO	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO		76000	CENTRO	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102	14
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO		76000	CENTRO	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO		76000	CENTRO	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO		76000	CENTRO	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO		76000	CENTRO	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO		76000	CENTRO	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO		76000	CENTRO	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO		76000	CENTRO	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102	7

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO	76000	CENTRO	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO	76000	CENTRO	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA	72000	CENTRO	CALLE 4 NORTE 2005	40
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	CAJEME	85130	BELLAVISTA	PROLONGACIÓN HIDALGO S/N	5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	21230	COL. AVIACIÓN	CALZ. CUAUHTEMOC # 300	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	22920	FRACC. LAS MISIONES	AV. 1RO DE MAYO # 400	6
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	24350	CARMEN	VILLAHERMOSA-CHETUMAL S/N	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	24350	CARMEN	VILLAHERMOSA-CHETUMAL S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	24800	SAN ANTONIO	CALLE 31 S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	24800	SAN ANTONIO	CALLE 31 S/N	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	MAPASTEPEC	30560	JUBILEO	JEBILEO 2000,, HR MAPASTEPEC	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	MOTOZINTLA	30900	LAS CANOAS	CALSADA LAS CANOAS, HR MOTOZINTLA	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ	30065	SANTA ANA CULANCHUY	ORQUEDIAS S/N, GRUPO FRONTERIZA	9
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	LAS MARGARITAS	30065	GUADALUPE TEPEYAC	GUADALUPE TEPEYAC S/N, HVR	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	ALTAMIRANO	30190	ALTAMIRANO	ALTAMIRANO, HR ALTAMIRANO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	ALTAMIRANO	30190	ALTAMIRANO	ALTAMIRANO, HR ALTAMIRANO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	29264	BRRIO FATIMA	CARRETERA PANAMERICANA KM. 1169 HR SANFELIPE	5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	29264	BRRIO FATIMA	CARRETERA PANAMERICANA KM. 1169 HR SANFELIPE	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	29140	SAN ANTONIO	5A SUR PONIENTE S/N, HR OCOZOCOAUTLA	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	29140	SAN ANTONIO	5A SUR PONIENTE S/N, HR OCOZOCOAUTLA	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	29955	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	BENEMERITO DE LAS AMERICAS S/N, HR BENEMERITO	1

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	29955	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	BENEMERITO DE LAS AMERICAS S/N, HR BENEMERITO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BOCHIL	29782	BOCHIL	BOCHIL, GRUPO DE GESTION NORTE	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	BOCHIL	29782	BOCHIL	BOCHIL, HR BOCHIL	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOSINGO	29950	BETANIA	8A AV. SURORIENTE S/N, HR OCOSINGO	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	OCOSINGO	29950	BRTANIA	9A AV. SURORIENTE S/N, GRUPO SELVA	5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	BOCOYNA	33210	COL. CENTRO	VICENTE GUERRERO Y TEPORACA	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	BOCOYNA	33210	COL. CENTRO	VICENTE GUERRERO Y TEPORACA	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	ALLENDE	33920	COL. CENTRO	INDEPENDENCIA Y BENITO JUAREZ	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	ALLENDE	33920	COL. CENTRO	INDEPENDENCIA Y BENITO JUAREZ	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	33180	COL. ALTA VISTA	ZACATEPEC Y ATLANTE S/N	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	33180	COL. ALTA VISTA	ZACATEPEC Y ATLANTE S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	SAN BUENAVENTURA	25500	CENTRO	CARRETERA CUATROCIENEGAS KM 23/100 SAN	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	25900	CENTRO	PLAN DE GUADALUPE Y MANUEL ACUÑA NO. 151	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	MATAMOROS	27000	CENTRO	AV. INDEPENDENCIA NO. 450	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	SAN BUENAVENTURA	25500	CENTRO	CARRETERA CUATROCIENEGAS KM 23/100 SAN	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	25900	CENTRO	PLAN DE GUADALUPE Y MANUEL ACUÑA NO. 151	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	MATAMOROS	27000	CENTRO	AV. INDEPENDENCIA NO. 450	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	34285	COL. 15 DE OCTUBRE, DURANGO	CARRETERA DURANGO A MÉXICO KM. 5	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	34700	ZONA CENTRO, LOCALIDAD GUADALUPE VICTORIA	CALLE RAMÓN CORONA KM. 1	1

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	VICENTE GUERRERO	34890	COL. EJIDAL, LOCALIDAD VICENTE GUERRERO	CARRETERA A SUCHIL KM. 1.5	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	RODEO	35760	COL. INDUSTRIAL, LOCALIDAD DE RODEO	CARRETERA PANAMERICA KM. 160 SIN NUMERO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	RODEO	35760	COL. INDUSTRIAL, LOCALIDAD DE RODEO	CARRETERA PANAMERICA KM. 160 SIN NUMERO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	34700	ZONA CENTRO, LOCALIDAD GUADALUPE VICTORIA	CALLE RAMÓN CORONA KM. 1	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	VICENTE GUERRERO	34890	COL. EJIDAL, LOCALIDAD VICENTE GUERRERO	CARRETERA A SUCHIL KM. 1.5	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	AMANALCO	51260	SAN LUCAS 1A SECCIÓN	CARRETERA TOLUCA AMANALCO KM. 47.5	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	AMANALCO	51260	SAN LUCAS 1A SECCIÓN	CARRETERA TOLUCA AMANALCO KM. 47.5	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	50660	SANTA CRUZ DEL RINCÓN	CARRETERA VILLA VICTORIA EL ORO KM 35	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	TLAPA DE COMONFORT	41304	COLONIA AVIACION	HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 234	13
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	OMETEPEC	41700	BARRIO DE ACATEMPA	MIGUEL HIDALGO S/N	12
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	40800	ENTRONQUE LA UNION	PREDIO RUSTICO EL REPARO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	40800	ENTRONQUE LA UNION	PREDIO RUSTICO EL REPARO	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	METEPEC	43400	CENTRO	CARRETERA HUAYACOTLA KILÓMETRO	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	METEPEC	43400	CENTRO	CARRETERA HUAYACOTLA KILÓMETRO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	43200	CHILILIAPAN	OCAMPO Y MOCTEZUMA	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	43200	CHILILIAPAN	OCAMPO Y MOCTEZUMA	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	IXMIQUILPAN	42300	CENTRO	NIESU	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	IXMIQUILPAN	42300	CENTRO	NIESU	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	43000	LA LOMITA	KM. 214	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	43000	LA LOMITA	KM. 214	1

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	43000	LA LOMITA	KM. 214	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	IXMIQUILPAN	42300	CENTRO	NIESU	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	PARACHO	60250	CENTRO	CALLE 10 DE JUNIO ESQ. 20 NOVIEMBRE	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	TUXPAN	61420	CENTRO	KM 1.5 CARRETERA FEDERAL TUXPAN/ZITÁCUARO	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	60840	CENTRO	DR. MIGUEL SILVA ESQ. FRANCISCO J. MÚGICA	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	HUETAMO	61940	UNIDAD DEPORTIVA	LIBRAMIENTO ORIENTE S/N	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	ARIO	61830	RAMÍREZ	BLVR. LAZARO CARDENAS Y LUIS PADILLA S/N	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	VILLAMAR	59551	EMILIANO ZAPATA	CARRETERA FEDERAL SAHUAYO - ZAMORA N.333	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	BUENAVISTA	60500	CENTRO	AV. MORELOS NORTE NO. 2501	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	60840	CENTRO	DR. MIGUEL SILVA ESQ. FRANCISCO J. MÚGICA	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	HUETAMO	61940	UNIDAD DEPORTIVA	LIBRAMIENTO ORIENTE S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	ARIO	61830	RAMÍREZ	BLVR. LAZARO CARDENAS Y LUIS PADILLA S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	TEPIC	63511	SAN CAYETANO	FCO. I MADERO ESQ. CON DURANGO S/N	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	TEPIC	63511	SAN CAYETANO	FCO. I MADERO ESQ. CON DURANGO S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	RUIZ	63619	PRESIDIO DE LOS REYES	DOMICILIO CONOCIDO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAYARIT	DEL NAYAR	63548	SANTA CRUZ GUAYBEL	DOMICILIO CONOCIDO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	68340	COL. LAZARO CARDENAS, C.P. 68340, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	DANIEL-SOTO NO. 115, COL. LAZARO CARDENAS, C.P. 68340, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	70300	BARRIO JUAREZ NORTE	TIERRA Y LIBERTAD 202 C.P. 70300	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	70300	BARRIO JUAREZ NORTE	TIERRA Y LIBERTAD 202 C.P. 70300	1

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	70805	BARRIO ABAJO	CALLE 3 DE OCTUBRE SIN NÚMERO	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	70805	BARRIO ABAJO	CALLE 3 DE OCTUBRE SIN NÚMERO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JAMILTEPEC	71700	SECCION QUINTA	ANTIGUO CAMINO A MECHOACÁN	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JAMILTEPEC	71700	SECCION QUINTA	ANTIGUO CAMINO A MECHOACÁN	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	70400	TLACOLULA DE MATAMOROS	CARRETERA A DIAZ ORDAZ S/N	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	70400	TLACOLULA DE MATAMOROS	CARRETERA A DIAZ ORDAZ S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	68800	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	CARRETERA A TEMAXCALAPA KM 1.5	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	68800	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	CARRETERA A TEMAXCALAPA KM 1.5	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	69800	BARRIO SAN PEDRO, TLAXIACO, OAXACA	BOULEVARD DE LA SALUD NO. 100	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	69700	COLONIA LAZARO CARDENAS	CARRETERA JUXTLAHUACA-HUAJUAPAN KMI	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	69700	COLONIA LAZARO CARDENAS	CARRETERA JUXTLAHUACA-HUAJUAPAN KMI	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	69700	COLONIA LAZARO CARDENAS	CARRETERA JUXTLAHUACA-HUAJUAPAN KMI	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	68500	COL. EL FORTIN	COL. EL FORTIN, HUAUTLA DE JIMENEZ	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	68500	COL. EL FORTIN	CERRO DEL FORTIN	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	69007	COL. LA SOLEDAD	DIAGONAL 5 DE FEBRERO NUMERO 8	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	69907	COL. LA SOLEDAD	DIAGONAL 5 DE FEBRERO NUMERO 8	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	68540	CENTRO	CARRETERA TEEHUACAN, - TEOTITLAN KM 63.5.	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	69007	COL. NIÑOS HEROES	CALLE VICENTE SUAREZ NUM. 07	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ZARAGOZA	73700	CENTRO	10 NORTE 4/0	3

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	74690	BARRIO SAN SEBASTIAN, TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA	CARRETERA LA COLORADA KM 44	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	IXTEPEC	73480	IXTEPEC	CAMINO A ZITLALA KM 00+250 LKUYAT CHIWIX	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ATLIXCO	74360	METEPEC, ATLIXCO, PUEBLA	KM 4.5 CARRETERA A ATLIXCO- METEPEC S/N	6
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	CHIAUTLA	74730	CENTRO	CARRETERA A IXCAMILPA Y CALLE 11 NORTE S/N	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	75160	BARRIO JILOTEPEC	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE SN	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	75160	BARRIO JILOTEPEC	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE SN	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	75160	BARRIO JILOTEPEC	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE SN	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	73680	CENTRO	CAMPO DEPORTIVO, NO. 8	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	ZACAPOAXTLA	73680	CENTRO	CAMPO DEPORTIVO, NO. 8	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	73300	BARRIO DE TEOTALPAN	CALLE NIGROMANTE S/N	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	73300	BARRIO DE TEOTALPAN	CALLE NIGROMANTE S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	73300	BARRIO DE TEOTALPAN	CALLE NIGROMANTE S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	XICOTEPEC	73090	GRAN CANAL	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TUXPAN KM 143	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	XICOTEPEC	73090	GRAN CANAL	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TUXPAN KM 143	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	XICOTEPEC	73090	GRAN CANAL	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TUXPAN KM 143	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	CHARCAS	78590	COLONIA CHEPINQUE	CARRETERA A LOS CHARCOS ESQUINA RAUL CHÁVEZ	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	CHARCAS	78590	COLONIA CHEPINQUE	CARRETERA A LOS CHARCOS ESQUINA RAUL CHÁVEZ	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE RAMOS	78670	COLEL BAJIO, LOS HERNÁNDEZ	AGUASCALIENTES NO. 20	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	CERRITOS	79445	COLONIA GUADALUPE	VENUSTIANO CARRANZA NO. 33	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	CERRITOS	79445	COLONIA GUADALUPE	VENUSTIANO CARRANZA NO. 33	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	79960	COL ZACATIPAN, TAMAZUNCHALE S.L.P	CARRETERA A SAN MARTÍN KM 3	4

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	TAMAZUNCHALE	79960	COL ZACATIPAN, TAMAZUNCHALE SLP	CARRETERA A SAN MARTIN KM 3	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	AXTLA DE TERRAZAS	79930	COLONIA SANTA MARIA II	LIBRAMIENTO AL COBACH NO. 136	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA	78715	COL 22 DE MAYO	CARRETERA CENTRAL KM 617	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA	78715	COL 22 DE MAYO	CARRETERA CENTRAL KM 617	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	AXTLA DE TERRAZAS	79930	COLONIA SANTA MARIA II	LIBRAMIENTO AL COBACH NO. 136	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	MAZATLÁN	82210	VILLA UNIÓN	LEANDO VALLE Y CARRETERA INTERNACIONAL S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	EL FUERTE	81820	LOS AYALOS	CALLE REBECA SERNA ESCOBOZA S/N	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	MAZATLÁN	82210	VILLA UNIÓN	LEANDO VALLE Y CARRETERA INTERNACIONAL S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	HIDALGO	87028	CENTRO	CALLE FRANCISCO JAVIER MINA S/N ENTRE GUADALUPE VICTORIA Y CAM. A CLEOTILDE	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	87670	EJIDO LAZARO CARDENAS	CALLE ANTONIO CASSIO Y DIAZ MIRON S/N	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	TULA	87900	EL JICOTE	AVENIDA ENRIQUE CARDENAS NO. 14	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	TULA	87900	EL JICOTE	AVENIDA ENRIQUE CARDENAS NO. 14	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SAN CARLOS	87730	SAN CARLOS	CARRETERA DE ACCESO A LA SOLEDAD - SAN CARLOS K.M. 72	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	SAN CARLOS	87730	SAN CARLOS	CARRETERA DE ACCESO A LA SOLEDAD - SAN CARLOS K.M. 72	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CHICONTEPEC	92709	COLONIA PROGRESO	CALLE CONSTITUCION S/N	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CHICONTEPEC	92709	COLONIA PROGRESO	CALLE CONSTITUCION S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ATZALAN	93695	LA GRANJA	CAMINO A LA NORIA NO. 134	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	PAPANTLA	93430	VALENTIN GOMEZ FARIAS	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	PAPANTLA	93430	VALENTIN GOMEZ FARIAS	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	PAPANTLA	93400	LOCALIDAD LA GRANDEZA	CAMINO ANTIGUO AL CAMINO ATRAS DEL CAMPO DE FUTBOL	1

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	IXCATEPEC	92270	LOCALIDAD POZA AZUL PIEDRAS CLAVADAS	A UN COSTADO DE LA CARRETERA NACIONAL	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	BENITO JUÁREZ	92660	LOCALIDAD HUEYCUATITLA	CARRETERA FRENTE A LA GALERA	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ESPINAL	93199	COLONIA CENTRO, LOCALIDAD POZA LARGA ZAPOTAL	CALLE BENITO JUAREZ S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ÁLAMO TEMAPACHE	92730	LOCALIDAD LAS CAÑAS DE ABAJO	CALLE VICENTE GUERRERO S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	PAPANTLA	93548	LOCALIDAD PLAN DE HIDALGO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	TANTOYUCA	92101	LOCALIDAD RANCHO NUEVO	CARRETERA NACIONAL TANTOYUCA TEMPOAL	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	JÁLTIPAN	92480	DEPORTIVA	PROLONGACIÓN MORELOS S/N	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	JÁLTIPAN	92480	DEPORTIVA	PROLONGACIÓN MORELOS S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ZONGOLICA	95000	CENTRO	CALLE MORELOS E HIDALGO S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ZONGOLICA	95000	CENTRO	CALLE MORELOS E HIDALGO S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COSCOMATEPEC	94140	CENTRO	CARRETERA FORTIN-HUATUSCO KM 22.5	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	TEHUIPANGO	95030	CENTRO	UMR TEHUIPANGO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	TLAQUILPA	94803	CENTRO	LOC. TLAQUETZALTITLA	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	LOS REYES	95060	CENTRO	LOC. LOS REYES	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	RAFAEL DELGADO	94410	PRIMERO, SEGUNDO BARRIO	UMR RAFAEL DELGADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ACULTZINGO	94762	TECAMALUCAN	UMR TECAMALUCAN	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	TEZONAPA	95093	PARAISO LA REFORMA	UMR PARAISO LA REFORMA	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	MIXTLA DE ALTAMIRANO	95040	BARRIO 4	UMR TEHUIPANGO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	JÁLTIPAN	92480	DEPORTIVA	PROLONGACIÓN MORELOS S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	IZAMAL	97540	SAN MARCOS	CALLE 24 #313	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	IZAMAL	97540	SAN MARCOS	CALLE 24 #313	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	ACANCEH	97380	CENTRO	CALLE 21 #177	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	ACANCEH	97380	CENTRO	CALLE 21 #177	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MAXCANÚ	97800	CENTRO	CALLE 21 S/N	1

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MAXCANÚ	97800	CENTRO	CALLE 21 S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	OXXKUTZCAB	97880	SAN ESTEBAN	CALLE 64 S/N	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	OXXKUTZCAB	97880	SAN ESTEBAN	CALLE 64 S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	CALOTMUL	97745	CALOTMUL	KM 36 DE LA CARRETERA VALLADOLID-TIZIMÍN	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	AKIL	97990	AKIL	CALLE 18 S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	OXXKUTZCAB	97983	HUNTOCHAC	MANZANA 1	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	TIZIMÍN	97713	SAMARIA	KM 6 CARRETERA COLONIA YUCATÁN-EL CUYO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	TEMOZÓN	97744	HUNUKÚ	DOMICILIO CONOCIDO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	TIXCACALCUPUL	97763	XTOBIL	KM 23 CARRETERA VALLADOLID-TEPICH Q. ROO.	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	VILLANUEVA	99545	COL. PAMÁNES ESCOBEDO	GUTIERREZ DEL AGUILA S/N	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	VILLANUEVA	99545	COL. PAMÁNES ESCOBEDO	GUTIERREZ DEL AGUILA S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	PINOS	98920	CENTRO	PROLONGACIÓN GONZALEZ ORTEGA S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	PINOS	98920	CENTRO	PROLONGACIÓN GONZALEZ ORTEGA S/N	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	RÍO GRANDE	98420	COL. DEL NORTE	CARRETERA FRESNILLO-TORREOSN KM 57.3	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	RÍO GRANDE	98420	COL. DEL NORTE	CARRETERA FRESNILLO-TORREOSN KM 57.3	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO	98200	SIN INFORMACIÓN	KM25 CARRETERA CONCEPCIÓN DEL ORO-SALTILLO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO	98200	SIN INFORMACIÓN	KM25 CARRETERA CONCEPCIÓN DEL ORO-SALTILLO	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	99700	BARRIO VERACRUZ	PROLONGACIÓN EMILIO CARRANZA S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	99700	BARRIO VERACRUZ	PROLONGACIÓN EMILIO CARRANZA S/N	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	06300	GUERRERO	VIOLETA 16	60



50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	33800	CENTRO	AV. ONDEPENDENCIA S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	33800	CENTRO	AV. ONDEPENDENCIA S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	33800	CENTRO	AV. ONDEPENDENCIA S/N	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	ZONA PRONAF	JUVENAL ARAGON ROMO # 450	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	ZONA PRONAF	JUVENAL ARAGON ROMO # 450	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	ZONA PRONAF	JUVENAL ARAGON ROMO # 450	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	ZONA PRONAF	JUVENAL ARAGON ROMO # 450	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	INF. CASAS GRANDES	VALENTIN FUENTES 2582 # 2582	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	INF. CASAS GRANDES	VALENTIN FUENTES 2582 # 2582	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32600	INF. CASAS GRANDES	VALENTIN FUENTES 2582 # 2582	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32170	FRACC. TORRES DEL SUR	AV. RAMON RAYON # 951	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32170	FRACC. TORRES DEL SUR	AV. RAMON RAYON # 951	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32170	FRACC. TORRES DEL SUR	AV. RAMON RAYON # 951	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	JUÁREZ	32170	FRACC. TORRES DEL SUR	AV. RAMON RAYON # 951	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	68000	CENTRO	CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 621	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	68000	CENTRO	CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 621	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SALINA CRUZ	70610	HIDALGO PONIENTE	NICOLAS BRAVO Y CUAHEMOC	6
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SALINA CRUZ	70610	HIDALGO PONIENTE	NICOLAS BRAVO Y CUAHEMOC	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	68300	COL. EL CASTILLO	BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 41	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	68300	COL. EL CASTILLO	BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 41	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO	70989	LA CRUCECITA BAHIAS DE HUATULCO	BOULEVARD CHAHUE S/N SECTOR R	5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO	70989	LA CRUCECITA BAHIAS DE HUATULCO	BOULEVARD CHAHUE S/N SECTOR R	1

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	COLONIA CENTRO, TAPACHULA	CARRERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N	34
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA	30700	COLONIA CENTRO, TAPACHULA	CARRERA COSTERA Y ANILLO PERIFERICO S/N	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97150	COLONIA INDUSTRIAL	34 NÚMERO 439	22
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA	97150	COLONIA INDUSTRIAL	35 NÚMERO 439	13
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77035	CHETUMAL	AVENIDA NAPOLES, MANZANA 13, LOTE 1 NO. S/N, COLONIA ITALIA	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	COZUMEL	77664	COZUMEL	AVENIDA ANDRÉS QUINTANA ROO POR 30 A AVENIDA SUR Y 35 A AVENIDA SUR NO. 1301, COLONIA INDEPENDENCIA	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77500	CANCÚN	AVENIDA COBÁ ENTRE AV. TULÚM Y AV. YAXCHILÁN NO. S/N, CIUDAD CENTRO	2
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	77980	JAVIER ROJO GOMEZ (PUCTE)	CARRERA ALVARO OBREGÓN NO. S/N, PUEBLO JAVIER ROJO GOMEZ	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	77200	FELIPE CARRILLO PUERTO	CALLE 61 NO 476 ENTRE 66 Y 68 ,COLONIA CENTRO, C.P.77200	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77516	CANCÚN	AVENIDA JOSÉ LOPEZ PORTILLO ESQ AV. KABAH NO. 725, COLONIA REGIÓN 92	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	77710	PLAYA DEL CARMEN	AVENIDA 30 NORTE ENTRE 4 NORTE Y 6 NORTE NO. S/N, COLONIA PLAYA DEL CARMEN CENTRO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77527	CANCÚN	AVENIDA PROLONGACIÓN TULÚM NO. LOTE 1, COLONIA SUPERMANZANA 89	1

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77527	CANCÚN	AVENIDA PROLONGACIÓN TULÚM NO. LOTE 1, COLONIA SUPERMANZANA 89	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77530	CANCÚN	CALLE 51 NO. S/N, COLONIA REGIÓN 97	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77533	CANCÚN	AVENIDA NICHUPTÉ NO. 1, COLONIA SUPERMANZANA 51	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77533	CANCÚN	AVENIDA POLITÉCNICO ENTRE S TEPICH Y KINIC NO. LOTE 1-01, COLONIA SUPERMANZANA 509	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	77533	CANCÚN	AVENIDA POLITÉCNICO ENTRE S TEPICH Y KINIC NO. LOTE 1-01, COLONIA SUPERMANZANA 509	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	77725	PLAYA DEL CARMEN	AVENIDA PETEMPICH ENTRE CEIBA Y AVENIDA TECNOLÓGICO, ANTES LOTE 001, MANZANA 009, SUPERMANZANA 75, REGIÓN 30 NO. S/N, CIUDAD CENTRO	4
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	34000	ZONA CENTRO	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE	16
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO	34000	ZONA CENTRO	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE	7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	TLAXCALA	90000	TLAXCALA	GUILLERMO VALLE NUMERO 115 COLONIA CENTRO	7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	TLAXCALA	90000	TLAXCALA	GUILLERMO VALLE NUMERO 115 COLONIA CENTRO	13
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1

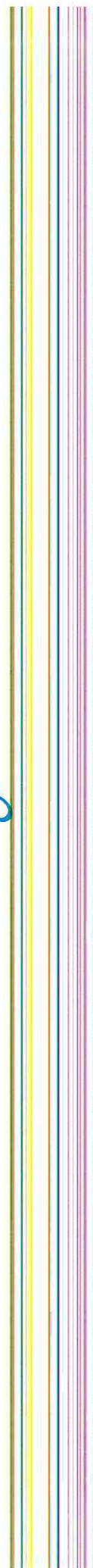
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	24010	SAN FRANCISCO	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4, POR AV. FUNDADORES Y CALLE FRANCISCO FIELD JURADO	1
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ORIZABA	ORIZABA	94300	CENTRO	ORIENTE 6 NUMERO 2H5	5
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	CÓRDOBA	CÓRDOBA	94500	CENTRO	AVENIDA ENTRE CALLE 1 Y 3 CARRETERA	9
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COSAMALOAPAN DE CARPIO	COSAMALOAPAN DE CARPIO	95400	CENTRO	COSAMALOAPAN- TLACOTALPAN S/N	9
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	95110	CENTRO	RECREO Y MINA S/N LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ	3
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	MINATITLÁN	MINATITLÁN	96700	CENTRO	AVENIDA JUSTO SIERRA NUMERO 31	6
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	96420	CENTRO	AVENIDA FLORES MAGON NUMERO 417	7
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	XALAPA	XALAPA	91000	CENTRO	LOMAS DEL ESTADIO S/N	8
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	XALAPA	XALAPA	91000	CENTRO	LOMAS DEL ESTADIO S/N	43
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	42088	FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO	10
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	42088	FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO	19

50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO	76000	CENTRO	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102	8
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO	76000	CENTRO	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102	11
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA	72000	CENTRO	CALLE 4 NORTE 2005	30
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA	72000	CENTRO	CALLE 4 NORTE 2005	20
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	CAJEME	85130	BELLAVISTA	PROLONGACIÓN HIDALGO S/N	2

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRAIOS**

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTROL



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-E23-2022**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

En la Ciudad de México siendo las **09:30** horas, del día **09 de diciembre de 2022**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis y 37 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento (en adelante Reglamento), el numeral 4.2.2.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASP, así como el **numeral 3.2.2.** de la Convocatoria a la licitación.

Este acto es presidido, por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General en la Oficialía Mayor, servidor público designado por la Convocante Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio 700.2020.054-1 de fecha 04 de febrero de 2020, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo **33 Bis de la Ley y 45 de su Reglamento**, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario no podrá formular preguntas.

Quien preside informa que el presente, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter, de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se cuenta con la participación de la **ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.** como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficio número **UACP/DPFCP/259/2022 del 10 de octubre de 2022.**

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes designados del Área Requirente Consolidadora y de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico, y los representantes del Área Contratante Consolidadora, las preguntas de carácter legal y administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

El Presidente del acto, dio inicio al acto señalado que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con los artículos **33 Bis de la Ley y 45, fracción II, de su Reglamento**, así como al **numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES de la Convocatoria**, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de las siguientes personas morales:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	ACLARACIONES
1	SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V.	CompraNet	10
2	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	CompraNet	9

También se hace constar que el siguiente licitante, presenta escrito de interés en participar, sin presentar preguntas:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN
1	SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.	CompraNet

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-E23-2022  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL,  
MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

A continuación, se plasman las pantallas de CompraNet:



De conformidad con los artículos 26, penúltimo párrafo, de la Ley y 45, de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

Con fundamento en el artículo 33, de la LAASSP, LA CONVOCANTE realizan las siguientes precisiones a LA CONVOCATORIA de la presente licitación, como a continuación se detalla:

- **Precisión 1:** En el numeral 6.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

**Dice:**

Los licitantes presentarán la propuesta económica (**FORMATO C2. PROPUESTA ECONÓMICA**), para lo cual deberá cumplir con:

- a) El licitante debe expresar en su propuesta económica la comisión o bonificación (descuento) porcentual a dos dígitos decimales que oferte respecto del monto a contratar. Asimismo, deberá incluir el valor que representa ese porcentaje en moneda nacional, a dos dígitos decimales, y cumplir en su totalidad con el Anexo Técnico.
- b) El licitante podrá ofertar por escrito, e independiente de su propuesta económica, los beneficios adicionales como descuentos, cupones y promociones que ofertan, indicando con claridad la forma en que podrán otorgarse, así como las condiciones o esquemas de aplicación.

La partida única se adjudicará al licitante que oferte la mayor bonificación o la menor comisión y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-E23-2022

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**Debe Decir:**

Los licitantes presentarán la propuesta económica (**FORMATO C2. PROPUESTA ECONÓMICA**), para lo cual deberá cumplir con:

- a) El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmadas por el representante legal o apoderado legal, de manera clara y precisa, en cada una de sus hojas.
- b) El licitante debe expresar en su propuesta económica la comisión o bonificación (descuento) porcentual a dos dígitos decimales que esté dispuesto a ofertar respecto del monto a contratar. Así mismo, deberá incluir el valor que representa ese porcentaje en moneda nacional, a dos dígitos decimales, y cumplir en su totalidad con el presente Anexo.
- c) El licitante podrá ofertar por escrito e independiente de su propuesta económica los beneficios adicionales como descuentos, cupones y promociones que ofertan, indicando con claridad la forma en que podrán otorgarse, así como las condiciones o esquema de aplicación.

La partida única se adjudicará al licitante que oferte la mayor bonificación o la menor comisión y cumpla los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA**.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Precisión 2:** Se sustituye el **FORMATO C2. PROPUESTA ECONÓMICA**, mismo que se adjunta a la presente acta.
- **Precisión 3:** En el numeral **VI. LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA del Anexo 1, Anexo Técnico** de la presente convocatoria:

**Dice:**

Para ello, cada una de LAS PARTICIPANTES solicitará al PROVEEDOR la cantidad de los medios de pago electrónico que requiera, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la fecha de notificación del fallo.

**Debe decir:**

Para ello, cada una de LAS PARTICIPANTES solicitará al PROVEEDOR la cantidad de los medios de pago electrónico que requiera, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la fecha de notificación del fallo. **En este mismo tiempo LAS PARTICIPANTES entregarán el padrón vehicular al Proveedor que resulte adjudicado, que deberá contener al menos siglas de la Dependencia y/o Entidad, tipo de combustible que utiliza el vehículo, marca, modelo y placas.**

- **Precisión 4:** Se sustituye el APÉNDICE III. **DOMICILIOS DE ENTREGA** del Anexo 1 Anexo Técnico de la Presente Convocatoria, agregando la columna denominada **"CANTIDAD DE VEHÍCULOS EN PROMEDIO"**, mismo que se adjunta a la presente acta.
- **Precisión 5:** Se sustituyen el **APÉNDICE I. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD** y el **APÉNDICE II DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA** del Anexo 1 Anexo Técnico de la Presente Convocatoria, mismos que se adjunta a la presente acta.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-E23-2022

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

- **Precisión 6:** En el numeral 2.6. TIPO DE CONTRATO de la presente convocatoria y en el numeral II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO del Anexo 1 Anexo Técnico:

Dice:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Número de vehículos en promedio	Monto Mínimo de contratación	Monto Máximo de contratación
ÚNICA	Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional mediante el servicio de Medios de Pago Electrónicos	servicio	48,306	\$1,423,042,757.51	\$3,195,295,551.79

Debe decir:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS EN PROMEDIO	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN ANUAL
ÚNICA	Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional mediante el servicio de Medios de Pago Electrónicos	servicio	52,787	\$1,418,457,690.84	\$3,185,315,721.66

Acto seguido de conformidad con el artículo 46, fracción II, del Reglamento, se procedió a dar **respuesta a las solicitudes de aclaración** recibidas mediante el Sistema CompraNet, presentadas en tiempo y forma por los interesados, mismas que se transcriben tal cual fueron presentadas en el **FORMATO A. ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA** como se indica a continuación:

SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.

NO.	NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA	CARÁCTER (ADMINISTRATIVO, LEGAL O TÉCNICO)	PREGUNTA	RESPUESTA
1	6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.	Administrativa	NUMERAL 6.3, INCISO I), PÁGINA 45. SOBRE EL REQUISITO SOLICITADO EN EL NUMERAL DE REFERENCIA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INFORME SI PARA CUMPLIR CON EL MISMO, SE PODRÁ PRESENTAR ÚNICAMENTE OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS CON FECHA DEL 15 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, SIN LA PRESENTACION DEL ACUSE REFERIDO, ATENDIENDO QUE LA REDACCIÓN DE LA CONVOCANTE, SE INTERPRETA QUE SE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE UNO U OTRO FAVOR DE MANIFESTARSE AL RESPECTO.	Es correcto, para cumplir con el requisito se podrá presentar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS con fecha del <b>15 de diciembre de este año</b> , o con el acuse de la autorización para hacer pública la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos de lo señalado en la Regla Séptima del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, ambos documentos emitidos a favor del licitante
2	6.1. PROPUESTA TÉCNICA.	Técnica	NUMERAL 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCISO F), SU NUMERAL 3. "MANUAL DE CUMPLIMIENTO", PÁG. 42, AL RESPECTO, NO OBSTANTE QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON EL CITADO MANUAL DE CUMPLIMIENTO; SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE DE POR CUMPLIDO CON EL REQUISITO SOLICITADO CON LA EXHIBICIÓN DE UNA CARTA DECLARATORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, LO ANTERIOR, ATENDIENDO QUE EL MANUAL DE CUMPLIMIENTO SE CONSIDERA COMO UN DOCUMENTO PRIVADO Y CONFIDENCIAL QUE SE PONE A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA Y AL SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN	No se acepta su propuesta, se deberá apegar con lo establecido en el numeral IV. REQUISITOS TÉCNICOS, inciso f) del Anexo 1 Anexo técnico y numeral 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCISO F).  No obstante si desea reservar o determinar información confidencial algún documento, deberá mencionarlo en el formato N. Información Reservada y/o Confidencial de la Convocatoria y presentarlo en su Propuesta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

### ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y,  
ACTA DE FALLO”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E23-2022  
No. de Expediente: 2545317

Contratación consolidada para el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2023

000001

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**OFICIALÍA MAYOR**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**

**COMPRA CONSOLIDADA**

**No. LA-006000993-E23-2022**

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL,  
MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**No. DE EXPEDIENTE: 2545317**

**NOMBRE DEL LICITANTE: EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Edenred México, S.A de C.V.  
RFC: ASE930924SS7  
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,  
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P.11520, Ciudad de México  
Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835  
Correo electrónico: gobierno@edenred.com  
edenred.mx

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



000002

## FORMATO C2. Propuesta Económica

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

La propuesta económica cumple con lo siguiente:

<b>"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"</b>		
<b>PARTIDA ÚNICA</b>	<b>IMPORTE MÍNIMO</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO</b>
Única	<b>\$1,418,457,690.84</b>	<b>\$3,185,315,721.66</b>
<b>Comisión 0.50%</b>	\$7,092,288.45	\$15,926,578.61
<b>Total:</b>		
<b>Se señala la equivalencia del porcentaje de la comisión a pesos.</b>	<b>\$7,092,288.45</b>	<b>\$15,926,578.61</b>

**COMISIÓN CON LETRA:** Cero punto cincuenta por ciento.

**COMISIÓN DEL IMPORTE MÍNIMO CON LETRA:** \$7,092,288.45 (Siete millones noventa y dos mil doscientos ochenta y ocho pesos 45/100 M.N.).

**COMISIÓN DEL IMPORTE MÁXIMO CON LETRA:** \$15,926,578.61 (Quince millones novecientos veintiséis mil quinientos setenta y ocho pesos 61/100 M.N.).

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
OFICIALÍA MAYOR



Contratación consolidada para el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2023

000003

**IMPORTE MÍNIMO ANTES DE IVA CON NÚMERO Y LETRA:** \$1,425,549,979.29 (Un mil cuatrocientos veinticinco millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos 29/100 M.N.).

**IMPORTE MÁXIMO ANTES DE IVA CON NÚMERO Y LETRA:** \$3,201,242,300.27 (Tres mil doscientos un millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos pesos 27/100 M.N.).

**IMPORTE MÍNIMO DESPUÉS DE IVA CON NÚMERO Y LETRA:** \$1,426,684,745.45 (Un mil cuatrocientos veintiséis millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 45/100 M.N.).

**IMPORTE MÁXIMO DESPUÉS DE IVA CON NÚMERO Y LETRA:** \$3,203,790,552.85 (Tres mil doscientos tres millones setecientos noventa mil quinientos cincuenta y dos pesos 85/100 M.N.).

**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"**

Concepto	Costo unitario
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$0.00

Es de nuestro conocimiento que la partida se adjudicará al licitante que oferte el precio más bajo y cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Se establece que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V.**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Division de Contratos  
ANEXOS



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E23-2022  
No. de Expediente: 2545317

Contratación consolidada para el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2023

000001

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**OFICIALÍA MAYOR**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**

**COMPRA CONSOLIDADA**

**No. LA-006000993-E23-2022**

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL,  
MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**No. DE EXPEDIENTE: 2545317**

**NOMBRE DEL LICITANTE: EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRAIOS**

Edenred México, S.A de C.V.  
RFC: ASE930924SS7  
Domicilio Fiscal: Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,  
Alcaldía Miguel Hidalgo C.P.11520, Ciudad de México  
Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835  
Correo electrónico: gobierno@edenred.com  
edenred.mx



Contratación consolidada para el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2023

000002

## FORMATO C1. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-006000993-E23-2022, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en el que mi representada, la empresa Edenred México, S.A. de C.V., participa a través de la presente proposición técnica, para la partida única como a continuación se señala:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Número de vehículos en promedio	Monto Mínimo de contratación	Monto Máximo de contratación
ÚNICA	Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional mediante el servicio de Medios de Pago Electrónicos	servicio	52,787	\$1,418,457,690.84	\$3,185,315,721.66

La presente propuesta técnica cumple con lo siguiente:

1. Se incluye todas las hojas del **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, en el que se Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, compromete a otorgar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas.
2. Se incluye todas las hojas de los **APÉNDICES A, I, II, III y IV**, en el que se Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, se compromete a otorgar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**.

### ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**



Contratación consolidada para el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2023

No. de Expediente: 2545317

000003

## I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Es del conocimiento de Edenred México, S.A de C.V., que se requiere el Suministro de Combustible para vehículos automotores terrestres en territorio Nacional, mediante el servicio de Medios de Pago Electrónicos, para el Ejercicio Fiscal 2023 para LAS PARTICIPANTES que se enlistan en el **APÉNDICE A**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO

Es del entendimiento de Edenred México, S.A. de C.V., que el procedimiento de contratación del SUMINISTRO se llevará a cabo por partida única, la cual se adjudicará a un LICITANTE de acuerdo a los APÉNDICES A, I, II, III y IV del presente ANEXO TÉCNICO:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Número de vehículos en promedio	Monto Mínimo de contratación	Monto Máximo de contratación
ÚNICA	Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional mediante el servicio de Medios de Pago Electrónicos	servicio	52,787	\$1,418,457,690.84	\$3,185,315,721.66

De resultar adjudicado, Edenred México, S.A. de C.V., tomará en consideración que, para efectos de la administración del SUMINISTRO, cada una de LAS PARTICIPANTES designará en los contratos respectivos, a un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de conformidad al **APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** y de considerarlo conveniente para su operación, a los auxiliares necesarios para validar el SUMINISTRO.

## III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

Consideraciones a cumplir:

- a) Edenred México, S.A. de C.V., precisa que el medio de pago electrónico que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO. Los medios de pago electrónicos que oferta Edenred México para la "Contratación consolidada para el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio





Contratación consolidada para el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2023

000004

nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2023", son monederos electrónicos, y cumplen con las condiciones de entrega establecidas en el apartado VI del presente ANEXO TÉCNICO.

- b) Edenred México, S.A., de C.V., en caso de resultar adjudicado, remitirá en un lapso de 24 horas siguientes a la notificación del fallo, un archivo electrónico que contendrá el directorio de las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas (en formato Excel y PDF), ordenadas por entidad federativa, en las que se otorgará el SUMINISTRO. Se establece que la información será enviada a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES de conformidad con el **APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** y será actualizada en un lapso máximo de 24 horas cada vez que la lista de establecimientos afiliados se modifique.
- c) Edenred México, S.A., de C.V., en caso de resultar adjudicado, se obliga a designar a uno o más ejecutivos de cuenta para atender a LAS PARTICIPANTES garantizando la atención que requieran, con capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites administrativos correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y operativa que se presente durante la vigencia del contrato. En este sentido, se dará a conocer a LAS PARTICIPANTES, en las 24 horas siguientes al inicio de la vigencia del contrato, a través de un archivo electrónico que contendrá los nombres y datos de contacto de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfonos, así como dirección para oír y recibir notificaciones). Se establece que la información será enviada al correo electrónico de cada uno de los ADMINISTRADORES DE CONTRATO, de conformidad con el APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS. En caso de que durante la vigencia del contrato se sustituya al o los ejecutivos de cuenta, se notificará a LAS PARTICIPANTES dentro de las siguientes 24 horas al cambio efectuado.
- d) Edenred México, S.A., de C.V., en caso de resultar adjudicado, administrará en todo momento el SUMINISTRO y considera una cantidad y monto máximo mensual para los consumos por vehículo de cada una de LAS PARTICIPANTES en función del presupuesto asignado y de la notificación mensual que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- e) Edenred México, S.A., de C.V., en caso de resultar adjudicado, llevará un control del volumen y monto suministrado a LAS PARTICIPANTES con medios de pago electrónico (monedero electrónico); por región, por fecha y hora de carga, ESTACIÓN DE SUMINISTRO, ramo o coordinadora de sector, dependencia o entidad, tipo de producto, monto y vehículo (marca, modelo y placas).
- f) Mediante correo electrónico, los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados por cada una de LAS PARTICIPANTES de conformidad con el **APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** realizarán, los últimos 5 (cinco) días hábiles de cada mes, la notificación de la cantidad y monto máximo que se



Contratación consolidada para el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2023

000005

requiere sea asignado por Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, en los medios de pago electrónico (monedero electrónico) para el SUMINISTRO. Durante el mes inmediato siguiente, Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, asegurará el SUMINISTRO por el monto máximo notificado durante el periodo indicado.

- g) Cada medio de pago electrónico (monedero electrónico) ofertado permitirá, si lo hubiese, la acumulación de los remanentes no utilizados del mes anterior. Este proceso podrán realizarlo los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO y/o Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, a través de la Plataforma Web que se describe más adelante.
- h) Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, garantizará la carga de combustible en las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas a su medio de pago (monedero electrónico) las 24 horas del día o de acuerdo a sus horarios de operación, en los 365 días del año. Se establece que en las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas, previo a la carga de combustible, el despachador corroborará la disponibilidad de saldo y la correspondencia de los datos de identificación del vehículo (tales como placa del vehículo) con los registrados en el medio de pago (monedero electrónico) y sólo realizará el cobro una vez que haya concluido la carga del combustible requerido.
- i) En caso de falsificación del medio de pago electrónico (monedero electrónico), los cargos y gastos serán por cuenta de Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado.
- j) Se establece que los medios de pago electrónico (monederos electrónicos) ofertados por Edenred México, S.A. de C.V., tienen una vigencia igual o superior a la del contrato y su remanente para el pago de combustibles permanecerá de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos.
- k) Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad disponible en los medios de pago electrónico (monedero electrónico), ni de los remanentes que se mantengan en éstos.
- l) Se establece que los medios de pago electrónico (monederos electrónicos) no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

## 1. COBERTURA

El SUMINISTRO tiene cobertura en la totalidad de las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas a Edenred México, S.A. de C.V., dentro del territorio de la República Mexicana, de conformidad con los **APÉNDICES I, II y III** del presente ANEXO TÉCNICO, con aceptación a través de nuestra red de pago con cobertura en ESTACIONES DE



Contratación consolidada para el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2023

No. de Expediente: 2545317

000006

SUMINISTRO afiliadas por mi representada. Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, garantiza la aceptación del medio de pago electrónico ofertado en toda la red de establecimientos afiliados que ofertamos en este procedimiento.

Se establece que en caso de que LAS PARTICIPANTES requieran ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas adicionales para atender su demanda, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará a Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, realizar los procesos de incorporación de ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas a nuestra red de establecimientos y notificaremos del resultado de la gestión realizada vía correo electrónico en un plazo máximo de 10 días hábiles de la solicitud realizada por LAS PARTICIPANTES.

## 2. NO CONVERTIBILIDAD

Se establece que los medios de pago electrónico (monederos electrónicos) ofertados por Edenred México, S.A. de C.V., podrán ser utilizados única y exclusivamente para el SUMINISTRO de combustible y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito. Asimismo, se garantiza su inviolabilidad y en su caso, se responderá por su dolosa reproducción.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO PARA EL SUMINISTRO

- a) Los medios de pago electrónicos (monederos electrónicos) ofertados por Edenred México, S.A. de C.V., cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente y la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- b) En caso de fallas en el sistema de pago electrónico, Edenred México, S.A. de C.V., cuenta con una estrategia de contingencia que permite garantizar el SUMINISTRO de acuerdo a las necesidades de LAS PARTICIPANTES.
- c) Se establece que los medios de pago electrónico (monedero electrónico) están asociados a un vehículo, a partir de la información que proporcionen los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS (tipo de combustible que utiliza el vehículo, marca, modelo y placas).
- d) Los medios de pago electrónico físicos ofertados, están fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia de los contratos. En caso de que los medios de pago electrónico físicos se deterioren, Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, los reemplazará, sin costo para LAS PARTICIPANTES.



Contratación consolidada para el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2023

No. de Expediente: 2545317

000007

- e) Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, otorgará los medios de pago electrónico físicos (monederos electrónicos) sin costo para los usuarios en su primera emisión. De la misma forma, realizará la reposición sin costo, en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso.
- f) En caso de robo o extravío de los medios de pago electrónico físicos, Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado y una vez que reciba la notificación correspondiente, bloqueará el mismo de forma inmediata, para evitar que su saldo pueda ser utilizado indebidamente y entregará el reemplazo correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte. Para acreditar el robo de los medios de pago electrónicos físicos, LAS PARTICIPANTES deberán presentar copia simple de la denuncia realizada ante la autoridad competente; para el caso de extravío, bastará con la declaración de la acta administrativa que de forma interna se levante al respecto.
- g) En caso de robo, la reposición del medio de pago electrónico físico se realizará sin costo para LAS PARTICIPANTES. En caso de extravío, Edenred México, S.A. de C.V., manifiesta en la propuesta económica, el costo que tendrá la reposición de los medios de pago electrónico físicos, mismo que deberá ser estipulado en el contrato respectivo.
- h) Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, garantizará la inviolabilidad de los medios de pago (monederos electrónicos) y en su caso, responderá por su dolosa reproducción, retirándolos y haremos la reposición dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya hecho el hallazgo; así como los reportaremos de inmediato a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, para su seguimiento.

### 3.1. DISPOSICIÓN DE LÍNEA TELEFÓNICA PARA ATENCIÓN A USUARIOS

- a) Se establece que Edenred México, S.A. de C.V., cuenta con una línea telefónica para atención a usuarios (centro de contacto), sin costo. Este número funciona las 24 horas del día, todos los días del año, durante la vigencia del SUMINISTRO.

**Atención a clientes las 24 hrs.:** 55 5262 8844

### 3.2. DISPOSICIÓN DE PLATAFORMA WEB DE ATENCIÓN A USUARIOS Y/O ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

- a) Edenred México, S.A. de C.V., cuenta con una plataforma Web, la cual estará habilitada para su operación 5 días hábiles antes del inicio de la vigencia de la contratación y hasta su conclusión, con el 100% de disponibilidad.
- b) Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, proporcionará a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma,



000008

5 días hábiles antes del inicio de la vigencia de la contratación.

c) Nuestra plataforma Web permite la consulta de consumos y remanentes disponibles; la validación mensual de las operaciones efectuadas; la gestión de usuarios y cantidades o montos de consumo por vehículo, habilitadas mensualmente de forma masiva, así como adicionales, cuando se requiera; y el filtrado de información respecto a los consumos y remanentes disponibles.

d) Respecto a la gestión de usuarios, la plataforma Web permite acciones diferenciadas en función de los perfiles de administradores (Cuentas Maestras y Subcuentas) y usuarios, en función de privilegios que se describen a continuación:

➤ Cuentas Maestras:

- ✓ Crear o eliminar Subcuentas, de acuerdo a los grupos de medios de pago electrónico asociados a vehículos que definan LAS PARTICIPANTES.
- ✓ Consultar operaciones realizadas.
- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
- ✓ Validar mensualmente las operaciones efectuadas a través de los medios de pago y en su caso, efectuar aclaraciones por cargos no reconocidos.
- ✓ Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
- ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
- ✓ Cambio de NIP de los medios de pago electrónico físicos.
- ✓ Bloquear medios de pago electrónico reportados como extraviados o robados y solicitar su reposición.
- ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.
- ✓ Cambios de kilometrajes de los vehículos.

➤ Subcuentas:

- ✓ Consulta y validación de operaciones realizadas.
- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
- ✓ Realizar transferencias de remanentes disponibles, de un medio de pago a otro.
- ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
- ✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.
- ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.

➤ Usuario:

- ✓ Verificar saldos o remanentes disponibles.
- ✓ Ubicar ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas.



Contratación consolidada para el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2023

No. de Expediente: 2545317

000009

✓ Reportar la pérdida o robo de los medios de pago electrónico.

- e) Por cada ADMINISTRADOR DE CONTRATO y cuenta maestra se generará un Informe Mensual con el desglose de consumos por fecha y hora de carga, ESTACIÓN DE SUMINISTRO, ramo o dependencia coordinadora de sector, dependencia o entidad, tipo de producto, volumen y monto consumido por vehículo (marca, modelo y placas) así como los datos que considere necesarios para la operación cada ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

#### IV. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, Edenred México, S.A. de C.V., presenta la siguiente documentación:

- a) **Propuesta técnica en el formato C1**, incluyendo el presente **ANEXO TÉCNICO y los Apéndices A, I, II, III, IV** donde se describen de manera clara y precisa las características técnicas del SUMINISTRO, así como los elementos de seguridad del o de los medios de pago electrónico que considera nuestra oferta.
- b) Acreditamos que contamos con recursos materiales y tecnológicos. En este sentido, se presenta documentación que acredita cada uno de los siguientes puntos:
- Escrito en el que se manifiesta que se cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (Se incluye fotografías).
  - La relación de los convenios o contratos vigentes con Proveedores de servicios tecnológicos necesarios para nuestra actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
  - Contratos vigentes con Proveedores de servicios de impresión, mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
- c) Documento que describe la estrategia de contingencia, con el fin de mitigar posibles fallas que presente el sistema de pago, que Edenred México, S.A. de C.V., define para garantizar la carga de combustible en las ESTACIONES DE SUMINISTRO, de acuerdo a las necesidades de LAS PARTICIPANTES.
- d) Currículum de Edenred México, S.A. de C.V., que contiene datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, y principales clientes, en el que se visualiza que cuenta con experiencia en el SUMINISTRO. Con la finalidad de acreditar la capacidad de sus recursos humanos disponibles, este documento también indicará el personal que fungirá como ejecutivo de cuenta, operará el centro de atención telefónica y administrará la plataforma web para la prestación del SUMINISTRO.
- e) Los medios de pago electrónicos ofertados por Edenred México, S.A. de C.V., cumplen con la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Contratación consolidada para el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2023

0000010

- f) Cumplimiento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Para acreditar el cumplimiento a la citada Ley, se proporcione evidencia sobre:
1. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT.
  2. Responsable Encargado de Cumplimiento.
  3. Manual de Cumplimiento.
- g) Carta donde se garantiza que el medio de pago que empleará para el otorgamiento del SUMINISTRO será aceptado a nivel nacional, en la totalidad de las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas a Edenred México, S.A. de C.V., dentro del territorio de la República Mexicana.
- h) Directorio de las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas, ordenadas por entidad federativa, en las que se ofrecerá el SUMINISTRO, con el fin de garantizar la cobertura requerida en el presente ANEXO TÉCNICO.
- i) Experiencia de al menos un año en la prestación del SUMINISTRO que se describe en el presente ANEXO TÉCNICO, para lo cual se presenta copia de 1 (uno) o los contratos que sean necesarios, debidamente formalizados y con una antigüedad no mayor a 5 años, que se ha celebrado de similares condiciones a las del objeto de la presente contratación. Por cada contrato presentado, se acompaña la documentación que acredita que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual se presenta documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, entre otros. La copia de los contratos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes.

Toda la documentación es legible.

#### V. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Edenred México, S.A. de C.V., toma en consideración que los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2023, y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a las zonas horarias donde se preste el SUMINISTRO.

#### VI. LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los medios de pago electrónico (monedero electrónico) para el SUMINISTRO, será responsabilidad de Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado. Los medios de pago electrónico (monederos electrónicos) serán entregados 5 días hábiles previos a la fecha de inicio de vigencia de la contratación, en las ubicaciones que se precisen en los contratos respectivos, en un horario de 9:00 a 17:00



0000011

horas y deberán estar activados con saldo para su uso a partir de las 00:00:01 horas del 1° de enero de 2023, conforme a la cantidades y plazos que determinen LAS PARTICIPANTES por medio de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Para ello, cada una de LAS PARTICIPANTES solicitará a Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, la cantidad de los medios de pago electrónico (monederos electrónicos) que requiera, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la fecha de notificación del fallo. En este mismo tiempo LAS PARTICIPANTES entregarán el padrón vehicular a Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, que deberá contener al menos siglas de la Dependencia y/o Entidad, tipo de combustible que utiliza el vehículo, marca, modelo y placas.

Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, asegurará la entrega de la totalidad de los medios de pago electrónico (monedero electrónico), cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de LAS PARTICIPANTES, a través de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO designados de conformidad con el **APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, en este sentido, Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, asegurará, por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los medios de pago electrónico en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE III. DOMICILIOS DE ENTREGA**. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega correrán a cargo de Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, como parte del SUMINISTRO.

Los medios de pago electrónico (monedero electrónico) estarán debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, aseguramos la inviolabilidad de los mismos y contendrán la información necesaria para su identificación.

Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, entregará, sin costo para LAS PARTICIPANTES, en los 5 días hábiles previos a la fecha de inicio de vigencia de la contratación, una reserva de los medios de pago electrónico solicitados que deberá cubrir 2% del total requerido.

Lo anterior, con el objetivo de que los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES de conformidad con el **APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso necesario. Los medios de pago electrónico (monedero electrónico) de reserva que no sean utilizados, será devueltos a Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, al finalizar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de la vigencia del contrato.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0000012

## VII. ENTREGABLES

Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, presentará los siguientes entregables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a lo siguiente:

No.	Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones de Entrega
1	Medios de pago físicos (monederos electrónicos) requeridos y enlace para descarga de APP.	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	5 días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
2	Reserva del 2% del total de medios de pago electrónico solicitados.	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	5 días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente ANEXO TÉCNICO.
3	Dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	5 días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato	Escrito en el que proporcione la dirección electrónica y los accesos a la plataforma Web, así como la versión electrónica del manual de usuario de la misma. Será enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente.
4	Escrito donde designar a un ejecutivo de cuenta por cada una de las dependencias Coordinadoras de Sector o de ser solicitado por los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, por	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	24 horas siguientes al inicio de la vigencia del contrato.	Escrito en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.



0000013

	cada una de LAS PARTICIPANTES,			
5	Escrito en el que se proporciona la información para contactar el soporte técnico, en línea y call center, para reportes y atención de consultas, disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia de los contratos.	En las ubicaciones que se precisan en el APÉNDICE III, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	Previo al inicio de la vigencia del contrato.	Escrito en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con acuse de recibo.
6	Directorio de las ESTACIONES DE SUMINISTRO afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.	A los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS designados por LAS PARTICIPANTES. De conformidad al APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS.	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo electrónico en Excel y PDF, enviado por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO correspondiente, con acuse de recibo.

### VIII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Es del conocimiento de Edenred México, S.A. de C.V., que, para efectos de la administración de la contratación, cada una de LAS PARTICIPANTES designará a su ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, mismos que se detallan en el **APÉNDICE IV. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS.**

### IX. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto total mensual del SUMINISTRO se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expide Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente al SUMINISTRO en su caso, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la prestación y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, presentará los comprobantes fiscales digitales mensuales una vez que sea aceptada la prestación mensual del



Contratación consolidada para el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2023

0000014

SUMINISTRO, a entera satisfacción de los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, debiendo presentar los entregables señalados en el presente ANEXO TÉCNICO.

El comprobante fiscal digital se elaborará de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber a Edenred México, S.A. de C.V., por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que Edenred México, S.A. de C.V., presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como 89 y 90 de su RLAASSP.

Si Edenred México, S.A. de C.V., no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, acredite el SUMINISTRO y la fecha de pago correspondiente, será de 30 días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5º, tercer punto de los LINEAMIENTOS para promover la agilización de pago a proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma.

LAS PARTICIPANTES no proporcionarán anticipos.

#### X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracción I, de la LAASSP, las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022 y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el mismo, Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, se obliga a constituir una fianza **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES.

La garantía la constituiremos mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato respectivo, antes del IVA.



0000015

Se establece que la fianza se presentará a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES, en días hábiles dentro del horario que las mismas establezcan.

Edenred México, S.A. de C.V., quedará obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en el presente ANEXO TÉCNICO y en los contratos que celebren con Edenred México, S.A. de C.V., en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el contrato.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte de Edenred México, S.A. de C.V., a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que Edenred México, S.A. de C.V., dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

#### XI. PENAS CONVENCIONALES

Entendemos que de conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005), por cada día natural de atraso en el SUMINISTRO, así como en la dispersión de los fondos en los medios de pago electrónico, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del SUMINISTRO fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los medios de pago electrónico físicos.
- b) Atraso en la habilitación de la plataforma web.
- c) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los medios de pago electrónico.

El pago por el SUMINISTRO de los medios de pago electrónicos (monederos electrónicos), quedará condicionado proporcionalmente, al pago que Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará lo dispuesto en el criterio normativo de



Contratación consolidada para el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2023

0000016

interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP el 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas a Edenred México, S.A. de C.V., por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

## **XII. DEDUCCIONES**

Operan por el incumplimiento parcial o deficiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 bis de la LEY y 97 de su REGLAMENTO, así como el numeral 15.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como ente consolidador, en caso de que se presenten deficiencias en el suministro, antes de que se efectúe el pago del comprobante fiscal digital a Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado. LAS PARTICIPANTES determinarán en los contratos, las deducciones al pago del suministro, en los términos de concepto, nivel del mismo, unidad de medida, deducción y límite de incumplimiento.

En apego a lo establecido en el numeral 15.6, inciso d de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como ente consolidador, LAS PARTICIPANTES cuantificarán y notificarán por escrito y/o por correo electrónico, al día hábil siguiente en que se determine la prestación parcial o deficiente del suministro, misma que no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, para que Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, realice los ajustes respectivos en el comprobante fiscal digital, que presentará para pago, independientemente de la aplicación de las deducciones mencionadas. LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión administrativa del contrato, sin esperar el límite de incumplimientos, si Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, incumple de manera total o parcial en sus obligaciones, ya que se está afectando el objeto del contrato.

Para el caso de que se determinen deficiencias en el suministro, después de haberse efectuado el pago del comprobante fiscal digital a Edenred México, S.A. de C.V., LAS PARTICIPANTES determinarán las deducciones y notificarán a mi representada, por escrito y/o correo electrónico. Edenred México, S.A. de C.V., efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta que determinen LAS PARTICIPANTES, y éstas harán el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

## **XIII. PRÓRROGAS**

No se otorgarán prórrogas.



Contratación consolidada para el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2023

No. de Expediente: 2545317

0000017

#### **XIV. OBLIGACIONES DE EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.**

Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, no cederá total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la LAASSP, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso buscaremos contar con la conformidad previa y por escrito de LAS PARTICIPANTES para realizarlo.

Cuando Edenred México, S.A. de C.V., entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a LAS PARTICIPANTES, al celebrar el contrato, lo señalaremos sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. Entendemos que LAS PARTICIPANTES analizarán la información que reciban de Edenred México, S.A. de C.V., y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando LAS PARTICIPANTES hagan entrega de datos a Edenred México, S.A. de C.V., no divulgaremos información relacionada con el objeto del procedimiento de contratación y desarrollo del procedimiento, ni a través de publicaciones, ni conferencias, ni informaciones, ni de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la CONVOCANTE, quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar

En el contrato que celebre Edenred México, S.A. de C.V., con LAS PARTICIPANTES, se estableceremos que los recursos materiales y humanos que sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con LAS PARTICIPANTES, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

De conformidad al artículo 53 de la LAASSP, Edenred México, S.A. de C.V., quedaremos obligados ante LAS PARTICIPANTES, como administradores de los contratos derivados del procedimiento de contratación para el SUMINISTRO a entera satisfacción de quien designen LAS PARTICIPANTES, y responderemos ante éstas por defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del SUMINISTRO.

Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

Las PARTICIPANTES y Edenred México, S.A. de C.V., convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.



Contratación consolidada para el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2023

0000018

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, LAS PARTICIPANTES y Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

#### **XV. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**

Si en el SUMINISTRO se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad LAS PARTICIPANTES podrán suspender el SUMINISTRO, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis de la LEY y el numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera conjunta con Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a LAS PARTICIPANTES, previa solicitud de Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del RLAASSP, para lo cual, Edenred México, S.A. de C.V., presentará su solicitud ante LAS PARTICIPANTES, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

#### **XVI. CONFIDENCIALIDAD**

La CONVOCANTE, LAS PARTICIPANTES y Edenred México, S.A. de C.V., guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente ANEXO TÉCNICO, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del SUMINISTRO se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.



0000019

### RELACIÓN DE APÉNDICES

No. de Apéndice	Nombre
Apéndice A	Dependencias y Entidades Participantes
Apéndice I	Demanda Agregada por Dependencia o Entidad
Apéndice II	Demanda Agregada por Entidad Federativa
Apéndice III	Domicilios de entrega
Apéndice IV	Administradores de los Contratos

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.  
ATENTAMENTE

JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E23-2022  
No. de Expediente: 2545317

Contratación consolidada para el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2023

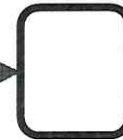
0000020

**ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LOS MEDIOS DE PAGO (MONEDERO ELECTRÓNICO)**

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

Chip



*[Faint, illegible text and a large handwritten mark]*



Contratación consolidada para el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2023

0000021

Número telefónico

Atención a clientes 24 hrs.  
55 5262 8844

No es una tarjeta bancaria y el portador de esta tarjeta deberá utilizarla bajo los términos convenidos para su uso. El NIP es una firma electrónica confidencial y las transacciones confirmadas con la misma, aún después de ser reportada la tarjeta, son responsabilidad exclusiva del usuario del cliente. Exclusivamente para compra de combustible.

Número de tarjeta

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NÚMERO DE TARJETA, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

### CARACTERÍSTICAS DE LAS TARJETAS.

- Las características de las tarjetas **Ticket Car®** son las siguientes:
- Utiliza una tarjeta de PVC con chip integrado de medidas similares a las bancarias.
- Funciona mediante una firma electrónica a través de un número de identificación personal (NIP) de cuatro dígitos.



Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
OFICIALÍA MAYOR  
Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica  
Compra Consolidada  
No. LA-006000993-E23-2022  
No. de Expediente: 2545317

Contratación consolidada para el Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, para el ejercicio fiscal 2023

000022

- Lleva impreso en el frente de la tarjeta el logotipo del producto Ticket Car.
- La tarjeta se identifica con un número único impreso en el frente de la misma.
- Lleva impreso en el reverso de la tarjeta los números telefónicos para reportes de robo y/o extravío y consulta de saldos, así como la dirección electrónica y condiciones de uso.
- Tiene impresa la vigencia de la tarjeta.
- La tarjeta tiene impreso el logotipo de Edenred en el reverso de la misma.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.  
ATENTAMENTE**

**JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V.**



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NO. LA-006000993-E23-2022**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

En la Ciudad de México siendo las **17:00** horas, del día **16 de diciembre de 2022**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, segundo piso, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el **acto de notificación de fallo** de la Licitación Consolidada indicada al rubro, de conformidad a lo previsto en el **artículo 37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP, así como lo previsto en el **Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento, numeral 3.2.4. Fallo** de la Convocatoria a la licitación antes señalada.

Este acto es presidido, por el **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General en la Oficialía Mayor, servidor público designado por la Convocante Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio 700.2020.054-1 de fecha 04 de febrero de 2020.

Quien preside informa que el presente acto, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter, de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se cuenta con la participación de la **ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.** como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante oficio número **UACP/DPFCP/259/2022 del 10 de octubre de 2022**.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, y en virtud que el procedimiento de licitación es por medios electrónicos de conformidad al artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, a partir de esta fecha estará disponible esta Acta en la dirección electrónica: **https://compranet.hacienda.gob.mx**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, a través de CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, se hace constar que el procedimiento de contratación convocado es a través de medios electrónicos.

Se hace constar que en este acto, se hace del conocimiento el **Fallo** de fecha **16 de diciembre de 2022**, emitido por la convocante, el cual forma parte integral de esta acta.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **18:00 horas** del día **16 de diciembre de 2022**.

Esta Acta consta de **3 hojas**, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E23-2022

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Ariana Ivette Morales Guevara.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Mtra. Adriana Bernal Sánchez.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
SUAN PABLO LUGO OYIEDO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SICT		
Juan Manuel Cornel Schwieters	Jefe de Departamento	ISSSTE		



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E23-2022

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA

#### POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Monica Aurea Alcantara Muñoz		

#### POR LA ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Sergio Rivera Sánchez		

-----  
FIN DEL ACTA

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006000993-E23-2022

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El presente documento se emite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, segundo párrafo y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, como resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada por los licitantes en el procedimiento licitatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 36 bis, de la Ley, así como a lo establecido en los numerales 5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de la convocatoria de licitación objeto del presente instrumento se determinó calificar el cumplimiento o no cumplimiento de las proposiciones, obteniendo el siguiente resultado.

Propuestas presentadas por los licitantes:

1.- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

Table with 3 columns: PARTIDA ÚNICA, IMPORTE MÍNIMO, IMPORTE MÁXIMO. Rows include 'Única', 'Comisión 0.50%', and 'Total' with corresponding monetary values.

COMISIÓN CON LETRA: Cero punto cincuenta por ciento.

COMISIÓN DEL IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: \$7,092,288.45 (Siete millones noventa y dos mil doscientos ochenta y ocho pesos 45/100 M.N.).

COMISIÓN DEL IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: \$15,926,578.61 (Quince millones novecientos veintiséis mil quinientos setenta y ocho pesos 61/100 M.N.).

IMPORTE MÍNIMO ANTES DE IVA CON NÚMERO Y LETRA: \$1,425,549,979.29 (Un mil cuatrocientos veinticinco millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos 29/100 M.N.).

IMPORTE MÁXIMO ANTES DE IVA CON NÚMERO Y LETRA: \$3,201,242,300.27 (Tres mil doscientos un millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos pesos 27/100 M.N.).

IMPORTE MÍNIMO DESPUÉS DE IVA CON NÚMERO Y LETRA: \$1,426,684,745.45 (Un mil cuatrocientos veintiséis millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 45/100 M.N.).

IMPORTE MÁXIMO DESPUÉS DE IVA CON NÚMERO Y LETRA: \$3,203,790,552.85 (Tres mil doscientos tres millones setecientos noventa mil quinientos cincuenta y dos pesos 85/100 M.N.).

Table with 2 columns: Concepto, Costo unitario. Row: Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío \$0.00.

2.- SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Table with 3 columns: PARTIDA ÚNICA, IMPORTE MÍNIMO, IMPORTE MÁXIMO. Rows include 'Única', 'Comisión 0.97%', 'I.V.A de la comisión', and 'Total' with corresponding monetary values.

COMISIÓN O BONIFICACIÓN CON LETRA: Comisión del cero punto noventa y siete por ciento

Table with 2 columns: Concepto, Costo unitario. Row: Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío \$0.00.

Resultado de la evaluación técnica realizada por parte de la Dirección de Área del Área requirente Consolidadora, por conducto de la Lic. Ariana Ivette Morales Guevara; enviado Atenta Nota de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual remite su evaluación técnica de la cual se desprende lo siguiente:

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NO. LA-006000993-E23-2022**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Los licitantes **EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.** y **SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, CUMPLEN TÉCNICAMENTE y CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA para la **Partida Única**, por lo que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las propuestas de los licitantes para estas Partidas CUMPLEN con lo señalado en la Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 36 de la **Ley** se hace constar que las Evaluaciones Legal-Administrativa y técnica, son el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitantes en este procedimiento licitatorio, elaborados y autorizados por las Áreas Requiriente Consolidadora y Contratante Consolidadora con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

**Evaluación Económica:**

Para efecto de la Evaluación Económica y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.17 Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones del Acuerdo por el que se expide el Manual, así como en el numeral **2.7. Modalidad de Contratación** y el **Apartado 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, numeral 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN** de la Convocatoria; y con fundamento en el Lineamiento SÉPTIMO, fracción II, de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del día **15 de diciembre de 2022**, se registraron **las comisiones ofertadas para la Partida Única** de las proposiciones calificadas en las evaluaciones Legal-Administrativa y Técnica como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron, clasificándolas en orden descendente, iniciando con la que ofertó la menor comisión, mismos que se señalan en la Evaluación Económica, firmada y entregada mediante **Atenta Nota de fecha 16 de diciembre de 2022** y entregada por el **Coordinador en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

**1.- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**

<b>"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"</b>			
<b>PARTIDA ÚNICA</b>		<b>IMPORTE MÍNIMO</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO</b>
Única		\$1,418,457,690.84	\$3,185,315,721.66
	<b>Comisión 0.50%</b>	\$7,092,288.45	\$15,926,578.61
	<b>Total</b>		
<b>Se señala la equivalencia del porcentaje de la comisión a pesos</b>		<b>\$7,092,288.45</b>	<b>\$15,926,578.61</b>

**COMISIÓN CON LETRA:** Cero punto cincuenta por ciento

<b>"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Costo unitario</b>
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$0.00

**2.- SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

<b>"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"</b>			
<b>PARTIDA ÚNICA</b>		<b>IMPORTE MÍNIMO</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO</b>
Única		\$1,418,457,690.84	\$3,185,315,721.66
	<b>Comisión 0.97%</b>	\$13,759,039.60	\$30,897,562.50
	<b>I.V.A de la comisión</b>	\$2,201,446.34	\$4,943,610.00
	<b>Total</b>		
<b>(Deberá señalar la equivalencia del porcentaje de la comisión o bonificación a pesos)</b>		<b>\$1,434,418,176.78</b>	<b>\$3,221,156,894.16</b>

**COMISIÓN CON LETRA:** Comisión del cero punto noventa y siete por ciento

<b>"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Costo unitario</b>
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$0.00



**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-E23-2022**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL,  
MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Conforme a lo antes señalado, se determinó a los licitantes que participarían en las Ofertas Subsecuentes de Descuentos conforme a lo siguiente:

PARTIDA	No.	NOMBRE DEL LICITANTE
ÚNICA	1	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
	2	SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Asimismo, se hizo del conocimiento a los Licitantes, mediante el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, que el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD) daría inicio a las **09:30 horas** del día **16 de diciembre del presente año** a través del sistema CompraNet y se llevaría a cabo conforme a lo dispuesto en el Lineamiento SÉPTIMO, fracciones III, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas.

Se informó por medio de correo electrónico del día 15 de diciembre del año en curso, a los Licitantes que participaron en la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (OSD) que por cuestiones técnicas del sistema Compranet, y debido a la imposibilidad del mismo de llegar a 0 (cero) o valores negativos, la modalidad de OSD se realizaría de tal forma que las ofertas presentadas por los licitantes serían para ofertar un descuento sobre la Comisión más baja recibida en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (0.50%), de tal forma que cada oferta se realizaría con un múltiplo mínimo entre una y otra puja, y las ofertas no serían inferiores a 0.05%, ni superiores a 0.15% de la puja aceptada inmediata anterior recibida en la OSD, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.

Se informó que la puja iniciaría en 0.01 MXN, debiéndose entender que es equivalente a 0.00% de descuento sobre la comisión más baja recibida en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y los incrementos mínimos serían equivalentes a la siguiente tabla.

N= Última puja en OSD, por partida  
De tal forma que:

	PUJA CORRESPONDIENTE	PORCENTAJE DE SALIDA VISIBLE EN EL MONITOR DE COMPRANET	EQUIVALENTE DEL PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE COMISIÓN MÁS BAJA	OFERTA REAL SOBRE EL MONTO TOTAL SOLICITADO	
PRECIO DE SALIDA	-	0.01 MXN	0.00%	COMISIÓN	0.50%
	1	0.06 MXN	0.05%	COMISIÓN	0.45%
	2	0.11 MXN	0.10%	COMISIÓN	0.40%
	3	0.16 MXN	0.15%	COMISIÓN	0.35%
	4	0.21 MXN	0.20%	COMISIÓN	0.30%
	5	0.26 MXN	0.25%	COMISIÓN	0.25%
	6	0.31 MXN	0.30%	COMISIÓN	0.20%
	7	0.36 MXN	0.35%	COMISIÓN	0.15%
	8	0.41 MXN	0.40%	COMISIÓN	0.10%
	9	0.46 MXN	0.45%	COMISIÓN	0.05%
	10	0.51 MXN	0.50%	COMISIÓN	0.00%
	11	0.56 MXN	0.55%	BONIFICACIÓN	-0.05%
	12	0.61 MXN	0.60%	BONIFICACIÓN	-0.10%
	13	0.66 MXN	0.65%	BONIFICACIÓN	-0.15%
	14	0.71 MXN	0.70%	BONIFICACIÓN	-0.20%
	15	0.76 MXN	0.75%	BONIFICACIÓN	-0.25%
	16	0.81 MXN	0.80%	BONIFICACIÓN	-0.30%
	17	0.86 MXN	0.85%	BONIFICACIÓN	-0.35%
	18	0.91 MXN	0.90%	BONIFICACIÓN	-0.40%
	19	0.96 MXN	0.95%	BONIFICACIÓN	-0.45%
	20	1.01 MXN	1.00%	BONIFICACIÓN	-0.50%
	21	1.06 MXN	1.05%	BONIFICACIÓN	-0.55%
	22	1.11 MXN	1.10%	BONIFICACIÓN	-0.60%
	23	1.16 MXN	1.15%	BONIFICACIÓN	-0.65%
	24	1.21 MXN	1.20%	BONIFICACIÓN	-0.70%
	...	...	...	...	...
	N	XX.XX MXN	XX.XX%	BONIFICACIÓN	XX.XX%

La OFERTA REAL SOBRE EL MONTO TOTAL SOLICITADO "XX.XX%" será la Comisión o Bonificación final ofertada sobre el importe solicitado por la Convocante.

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-E23-2022  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL,  
MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Se inició con un precio de salida en "MXN", al que se ofertó un porcentaje de descuento sobre la comisión más baja recibida en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la puja se visualizó en "MXN", sin embargo debe entenderse que es un porcentaje de comisión, mismo que fue mejorado para adjudicarse la **Partida Única**, es decir, no bastó con igualar o aceptar el precio de salida, sino que existieron ofertas por un descuento mayor sobre la comisión, de conformidad con la configuración visible en el monitor de subastas de la OSD de CompraNet para la **Partida Única**. Asimismo, se consideró que la subasta fue ascendente, es decir, que las ofertas descuento sobre la comisión fueron de menor a mayor descuento, a efecto de que los licitantes presentaron sus OSD en el horario establecido.

El **Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez**, Director General en la Oficialía Mayor, presidió el procedimiento para presentar las **OSD**, conforme a lo señalado en los artículos 28 penúltimo párrafo, 35 último párrafo y 36 Bis, fracción III de la **Ley**; 38 de su **Reglamento**; en el Lineamiento SÉPTIMO, fracciones III, IV, V, VI y VII, de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas; y, en atención al numeral 33 de las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

A las **09:30** horas del día **16 de diciembre de 2022**, inició el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (**OSD**), en la cuales participaron los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDA QUE PARTICIPÓ
1	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	ÚNICA
2	SÍ VALE MEXICO, S.A. DE C.V.	ÚNICA

Quienes presentaron sus Ofertas Subsecuentes de Descuentos a través del sistema CompraNet; lo cual se hizo constar en la minuta correspondiente que incluyó el informe generado por el Sistema denominado CompraNet, tal y como se aprecia en las pantallas capturadas del Monitor de Subasta de dicho sistema, misma que a continuación se expone:

**PARTIDA ÚNICA: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Proveedor	Oferta	Hora
EDENRED MEXICO SA DE CV	1.06 MXN	16/12/2022 09:41:03 am
SI VALE MEXICO SA DE CV	1.01 MXN	16/12/2022 09:39:53 am
EDENRED MEXICO SA DE CV	0.96 MXN	16/12/2022 09:38:37 am
SI VALE MEXICO SA DE CV	0.91 MXN	16/12/2022 09:38:16 am
EDENRED MEXICO SA DE CV	0.86 MXN	16/12/2022 09:37:55 am
SI VALE MEXICO SA DE CV	0.81 MXN	16/12/2022 09:37:37 am
EDENRED MEXICO SA DE CV	0.76 MXN	16/12/2022 09:37:15 am
SI VALE MEXICO SA DE CV	0.66 MXN	16/12/2022 09:36:37 am
EDENRED MEXICO SA DE CV	0.61 MXN	16/12/2022 09:36:16 am
SI VALE MEXICO SA DE CV	0.56 MXN	16/12/2022 09:35:46 am
EDENRED MEXICO SA DE CV	0.51 MXN	16/12/2022 09:35:19 am
SI VALE MEXICO SA DE CV	0.41 MXN	16/12/2022 09:34:20 am

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-E23-2022

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley, 51, primer párrafo, de su Reglamento; y, el numeral 2.8. Forma de Adjudicación de la convocatoria, considerando que existe proposición solvente para la Partida Única, que cumple con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos requeridos por la Convocante, con lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo ofertado la mayor bonificación, por lo anterior se emite el "Fallo", por encontrarse dentro del Presupuesto Autorizado para ejercer en el ejercicio 2023, a favor del siguiente licitante:

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"			
PARTIDA ÚNICA	IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO
Única	\$1,418,457,690.84		\$3,185,315,721.66
	Bonificación 0.55%	\$7,801,517.30	\$17,519,236.47
	Total	\$1,410,656,173.54	\$3,167,796,485.19

BONIFICACIÓN CON LETRA: Cero punto cincuenta y cinco por ciento.

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"	
Concepto	Costo unitario
Costo por reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío	\$0.00

En el siguiente cuadro, se da a conocer la propuesta solvente que no resultó adjudicada por no ser la bonificación más alta:

SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"			
PARTIDA ÚNICA	IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO
Única	\$1,418,457,690.84		\$3,185,315,721.66
	Bonificación 0.50%	\$7,092,288.45	\$15,926,578.61
	Total	\$1,411,365,402.39	\$3,169,389,143.05

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento, a continuación en el ANEXO I CONTRATOS POR ENTIDAD FEDERATIVA del presente Fallo, se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Los contratos tendrán una vigencia a partir 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación se mantendrá fija durante la vigencia de los instrumentos jurídicos correspondientes y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con el suministro a contratar corresponderán únicamente al ejercicio fiscal 2023.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, de la Ley, y de conformidad con el artículo 37 quinto párrafo de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudican los contratos correspondientes, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales, a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf)

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley.

Para ello, los licitantes adjudicados deberán entregar a las Participantes la documentación señalada en el numeral 3.2.4. Fallo y 3.2.5. Firma del (los) Instrumento(s) Jurídico(s) del Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento, de la Convocatoria.



FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-E23-2022

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PERSONA MORAL

Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del servicio a contratar.

Original para su cotejo copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.

Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.

Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.

Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.

Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**Constancia de Opinión de cumplimiento-SAT.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita **opinión positiva** de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

**Acuse de Autorización para hacer pública la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.** En términos del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.

**Constancia de cumplimiento-INFONAVIT.** Respuesta de Opinión de Cumplimiento vigente y en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

La documentación antes mencionada deberá ser entregada dentro de los primeros 3 días naturales después de la notificación del fallo para la formalización del **CONTRATO** a los correos electrónicos de los ADMINISTRADORES DE CONTRATO de **LAS PARTICIPANTES**.

**LAS PARTICIPANTES** podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente **CONVOCATORIA**, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo.

Con fundamento en el numeral 18.1 Lineamiento "C" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la **SHCP**, así como lo señalado en el artículo 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y para el caso de las Entidades lo dispuesto en los artículos 49 de la **LAASSP** y 103 de su **RLAASSP**, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el **10%** del importe máximo de cada uno de los contratos, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes, garantía de cumplimiento **divisible** ante los administradores de los contratos de las Participantes, conforme a lo señalado en el numeral **3.12. GARANTÍAS, inciso A) Garantía de Cumplimiento, del Apartado 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**, de la Convocatoria.

Por los motivos asentados en las líneas precedentes del presente Fallo y toda vez que la Dirección General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene el carácter de Área Contratante Consolidadora en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 BIS y 37, de la **Ley**; Lineamientos primero, Fracción I, Sexto y Séptimo, numeral 3, de los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 15 de noviembre de 2019; y 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, con el carácter señalado, emite el presente fallo.

Los Servidores Públicos que emitieron las evaluaciones legales-administrativas, técnicas y económicas fueron:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Legal-Administrativa
Lic. Ariana Ivette Morales Guevara.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Técnica

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-E23-2022  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL,  
MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
Juan Carlos Rojas Cortes	Coordinador en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Económica

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, este procedimiento sustituye a la notificación personal y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este aviso se difundirá a través de COMPRANET en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto y sustituye a la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Calzada de la Virgen 2799, edificio D, Colonia Culhuacán CTM V, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México**, un ejemplar del presente Fallo o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles**.

Finalmente, en atención al punto 18 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, deberá incorporarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas en dicho sistema en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a efectos de que la Secretaría este en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura al presente Fallo, se dio por terminado este acto siendo las **18:00 horas** del día **16 de diciembre de 2022**.

Este Fallo consta de **9 hojas**, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.	Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora en la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Ariana Ivette Morales Guevara.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Mtra. Adriana Bernal Sánchez.	Directora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos.	Subdirectora de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		

**POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
SOAN PABLO JUGO OYIEDO	SUBDIRECTOR DE ÁREA	SIC T		





**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-006000993-E23-2022**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL,  
MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**POR LA ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP**

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
Sergio Rivera Sánchez		

-----FIN DEL ACTA-----

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

**ANEXO 4**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO  
019SHCPIMSSGAS22-003

#### ANEXO 4

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

20-197 100



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL  
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA  
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES  
COMPRANET.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2022** Ricardo  
Flores  
Año de  
Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTROL  
AL EXOS